

***FONDO DE GARANTÍA
SALARIAL***

MEMORIA DE ACTIVIDADES

2012

INDICE

1.- PRESENTACIÓN	3
2.- GESTIÓN ECONOMICO-FINANCIERA	6
• Recaudación.	7
• Resultados.	18
• Ejecución presupuestaria.	24
• Prestaciones.	27
• Recuperaciones.	28
3.- ESTRUCTURA CENTRAL Y ORGANIZACIÓN PERIFÉRICA	31
• Servicios centrales y Organización periférica.	32
4.- ÓRGANOS COLEGIADOS	35
• Consejo Rector	35
• Comisiones Provinciales de Seguimiento	39
5.- ACTIVIDAD JURÍDICA.	53
• Cometidos del Fondo de Garantía Salarial	54
• Actividad de los Servicios Jurídicos	57
• Actuaciones Judiciales	59
• Actividad Recuperatoria	60
6.- ANEXOS	62
• Prestaciones	63
• Total órdenes de pago	64
- Provincias.	64
- Comunidades Autónomas	66
• Órdenes de pago actividad empresarial	67
• Órdenes de pago motivo de solicitud	69
• Órdenes de pago por tamaño de empresas	70

1.- PRESENTACIÓN

Cerrado el ejercicio 2012 el FONDO DE GARANTIA SALARIAL redacta el conjunto de resultados en que ha deparado su actividad institucional como exponente del esfuerzo colectivo de su elemento personal, métodos y medios puestos a contribuir en seguimiento de las directrices de su Consejo Rector, y llevando a cabo los contenidos y finalidades que le vienen atribuidos por el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores en el abono de prestaciones de garantía salarial.

Al compendiarlo, cumple con la exigencia de favorecer la necesaria transparencia de la gestión administrativa, elaborando la memoria de Actividades que se somete a la consideración y aprobación del aludido órgano superior colegiado; ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del FOGASA.

La exposición anual de actividades se plasma en el dato numérico representativo de su prestación social y en el alcance de una información complementaria que precisa, durante 2012, el volumen de abonos y la configuración de su cobertura a tenor de las situaciones de insolvencia empresarial y existencia de créditos pendientes de satisfacer al trabajador por salarios e indemnizaciones.

Un desglose inicial por materias, aporta las siguientes referencias:

Aspecto económico financiero

- Recaudación de la cuota empresarial con desglose mensual.
- Prestaciones.
- Recuperaciones.
- Resultados.

Actividad jurídica

Las diversas actuaciones de índole jurídica que se han realizado por el Organismo en el desenvolvimiento de sus cometidos y cumplimiento de sus funciones, concretadas en los epígrafes:

- Actividad de reconocimiento de prestaciones.
- Actuaciones judiciales y extrajudiciales.

- Actividad recuperatoria.

Con ánimo de exponer los resultados económico-financieros con la necesaria claridad y amplitud, se formula un extenso desarrollo donde se contempla la gestión y seguimiento del Presupuesto del FONDO DE GARANTIA SALARIAL para este ejercicio, ello a través del Balance de Situación, Cuenta de Resultados y Liquidación del Presupuesto.

El volumen de la gestión de prestaciones se pone de relieve a través de los diversos cuadros de abonos, que se configuran en una variedad de desgloses según su dato representativo, cuya intención es la de facilitar la rápida captación y comprensión de estos resultados y de la actividad prestada al ciudadano inmerso en aquellas situaciones que previene el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

2.- GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

RECAUDACIÓN

El tipo de cotización vigente en el año 2012 se mantuvo en el 0'2%.

El importe total recaudado por el concepto "*Cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial*", según los datos facilitados por la Tesorería General de la Seguridad Social, ascendió 440.884.881,62 euros. En dicho importe está recogido tanto la recaudación voluntaria como la vía ejecutiva, los aplazamientos, devoluciones de cuotas y demás ingresos, tanto del año 2012 como los correspondientes a ejercicios anteriores, siendo su desglose el siguiente:

Ejercicio corriente (2012)	433.603.155,88
Ejercicios cerrados (2011 y anteriores)	7.281.725,74
TOTAL RECAUDADO	440.884.881,62

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Extracto de la cuenta corriente de FOGASA. Consolidado Ejercicio 2.012

CONCEPTOS	+/ -	IMPORTES	CONCEPTOS	+ /-	IMPORTES
029.Transferencias		200.000.000,00	011. Recaudación voluntaria cuotas FOGASA		435.752.365,55
			018. Costes de garantía FOGASA	-	461,22
			019. Intereses de devoluciones de cuotas FOGASA	-	23.821,77
			020. Recaud. Aplazamientos. Cuotas FOGASA. Cobros		995.816,86
			021. Recaud. Moratoria. Cuotas FOGASA. Cobros		7.195,87
			027. Devolución cuotas FOGASA	-	294.262,33
			031. Deuda cuotas FOGASA. Cobros		4.448.048,66
SUMA		200.000.000,00	SUMA		440.884.881,62
SALDO ANTERIOR			SALDO ANTERIOR		581.500.637,17
SUMAS		200.000.000,00	SUMAS		1.022.385.518,79
SALDO CTA. NUEVA		822.385.518,79	SALDO CTA. NUEVA		0
TOTAL		1.022.385.518,79	TOTAL		1.022.385.518,79

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

(en miles de euros)

Explicación	Capítulo	2008 Ingresos Realizados	2009 Ingresos Realizados	2010 Ingresos Realizados	2011 Ingresos Realizados	2012 Ingresos Realizados
Imptos. Direct. y cot. Soc.	CAP.1	502.201,12	471.306,11	468.432,04	464.833,59	433.603,15
Tasas y Otros ingresos	CAP.3	24.767,68	30.038,78	53.070,91	78.964,35	103742,87
Transferencias corrientes	CAP.4	55,09	60,17	60,17	54,15	25,99
Ingresos Patrimoniales	CAP.5	138.790,83	155.460,77	143.209,86	98.648,52	94163,14
Enajenac. de Inver. Reales	CAP.6	29.364,17	95,18	203,09	0,00	0
	Art. 80	257.765,23	488.683,32	741.062,18	893.546,52	1.136.766,91
	Resto	35,41	30,59	27,59	21,97	18,94
Activos Financieros	CAP.8	257.800,64	488.713,91	741.089,77	893.568,49	1.136.785,85
	Totales	952.979,53	1.145.674,92	1.406.065,84	1.536.069,10	1.768.321,00

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

GASTOS

Explicación	Capítulo	2008	2009	2010	2011	2012
		Obligaciones Reconocidas	Obligaciones Reconocidas	Obligaciones Reconocidas	Obligaciones Reconocidas	Obligaciones Reconocidas
Gastos de Personal	CAP.1	13.641,31	14.531,21	14.201,85	13.888,07	13.259,01
Bienes ctes. y servicios	CAP.2	4.976,73	5.280,36	6.770,60	8.470,35	7.981,05
Gastos Financieros	CAP.3	15,94	8,40	11,69	11,29	13,89
Transf. corrientes	CAP.4	433.588,45	833.582,20	1.286.287,01	1.499.451,11	1.529.075,48
Inversiones Reales	CAP.6	752,21	873,37	1.786,56	1.669,89	385,80
Adquisic. Deuda Sector Púb.	Art. 80	760.262,13	575.168,42	0,00	0,00	0,00
Préstamos a l/p	Art. 83	31,01	29,11	13,93	27,40	15,86
Activos Financieros	CAP.8	760.293,14	575.197,53	13,93	27,40	15,86
	Totales	1.213.267,78	1.429.473,07	1.309.071,64	1.523.518,11	1.550.731,09

RECAUDACIÓN CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	4.667.876,24	MADRID	92.486.669,17
ALBACETE	2.503.810,56	MALAGA	10.811.143,43
ALICANTE	11.214.040,56	MURCIA	9.650.895,62
ALMERIA	4.242.846,71	NAVARRA	8.178.772,50
AVILA	927.845,14	OURENSE	1.962.550,10
BADAJOS	3.666.068,78	OVIEDO	9.347.458,89
ILLES BALEARS	9.850.946,75	PALENCIA	1.403.524,21
BARCELONA	71.318.822,37	LAS PALMAS	8.675.382,77
BURGOS	3.879.991,64	PONTEVEDRA	7.629.493,25
CÁCERES	2.281.716,07	SALAMANCA	2.296.340,60
CADIZ	7.499.635,67	STA. C. TENERIFE	7.079.943,13
CASTELLÓN	4.817.192,55	CANTABRIA	4.981.657,92
CIUDAD REAL	3.113.386,99	SEGOVIA	1.105.274,86
CORDOBA	4.581.800,20	SEVILLA	14.413.225,38
A CORUÑA	9.769.266,46	SORIA	824.465,87
CUENCA	1.185.997,78	TARRAGONA	7.518.184,84
GIRONA	7.189.654,70	TERUEL	1.044.950,30
GRANADA	5.182.974,09	TOLEDO	4.340.768,87
GUADALAJARA	2.009.811,20	VALENCIA	21.033.208,10
GUIPUZCOA	8.947.888,18	VALLADOLID	5.036.228,68
HUELVA	3.194.450,81	VIZCAYA	14.335.384,98
HUESCA	1.807.565,08	ZAMORA	1.007.548,81
JAEN	3.470.832,19	ZARAGOZA	10.039.425,19
LEON	3.426.959,62	CEUTA	516.162,67
LLEIDA	3.854.097,72	MELILLA	442.247,95
LOGROÑO	2.837.415,01		
LUGO	2.148.564,39	TOTAL:	435.752.365,55

**INTERESES DE DEVOLUCIONES DE
CUOTAS**

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	407,01	MADRID	6.003,82
ALBACETE	121,13	MALAGA	400,57
ALICANTE	450,51	MURCIA	254,29
ALMERIA	113,50	NAVARRA	420,66
AVILA	58,76	OURENSE	84,54
BADAJOS	328,18	OVIEDO	257,63
ILLES BALEARS	2.757,77	PALENCIA	26,75
BARCELONA	3.443,99	LAS PALMAS	174,71
BURGOS	157,20	PONTEVEDRA	208,95
CÁCERES	165,22	SALAMANCA	956,97
CADIZ	313,41	STA. C. TENERIFE	141,46
CASTELLÓN	217,56	CANTABRIA	278,30
CIUDAD REAL	351,95	SEGOVIA	49,19
CORDOBA	122,00	SEVILLA	484,81
A CORUÑA	223,65	SORIA	22,69
CUENCA	56,53	TARRAGONA	448,50
GIRONA	221,98	TERUEL	43,78
GRANADA	213,95	TOLEDO	287,08
GUADALAJARA	75,12	VALENCIA	502,35
GUIPUZCOA	233,97	VALLADOLID	569,33
HUELVA	294,66	VIZCAYA	588,91
HUESCA	47,84	ZAMORA	48,04
JAEN	94,57	ZARAGOZA	496,04
LEON	280,56	CEUTA	5,81
LLEIDA	129,45	MELILLA	10,75
LOGROÑO	83,65		
LUGO	91,72	TOTAL:	23.821,77

RECAUDACIÓN APLAZAMIENTOS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	8.284,40	MADRID	108.016,77
ALBACETE	8.250,80	MALAGA	31.603,61
ALICANTE	23.728,07	MURCIA	22.902,78
ALMERIA	9.096,17	NAVARRA	23.087,84
AVILA	1.856,37	OURENSE	3.987,55
BADAJOS	14.719,42	OVIEDO	44.608,57
ILLES BALEARS	25.188,66	PALENCIA	6.413,00
BARCELONA	104.851,56	LAS PALMAS	34.360,08
BURGOS	10.231,43	PONTEVEDRA	22.710,39
CÁCERES	3.725,00	SALAMANCA	3.422,33
CADIZ	36.675,11	STA. C. TENERIFE	11.476,18
CASTELLÓN	13.298,31	CANTABRIA	12.692,28
CIUDAD REAL	47.513,84	SEGOVIA	1.287,06
CORDOBA	16.668,95	SEVILLA	42.220,97
A CORUÑA	21.166,37	SORIA	924,82
CUENCA	3.937,01	TARRAGONA	9.724,08
GIRONA	14.657,05	TERUEL	2.563,35
GRANADA	24.057,71	TOLEDO	23.847,15
GUADALAJARA	10.734,22	VALENCIA	30.170,47
GUIPÚZCOA	15.199,53	VALLADOLID	11.397,13
HUELVA	43.558,21	VIZCAYA	19.278,61
HUESCA	2.248,03	ZAMORA	1.794,55
JAEN	19.640,41	ZARAGOZA	15.598,71
LEON	13.770,25	CEUTA	3.997,64
LLEIDA	4.762,57	MELILLA	870,07
LOGROÑO	4.067,41		
LUGO	4.974,01	TOTAL:	995.816,86

RECAUDACIÓN MORATORIA

PROVINCIA	IMPORTE
BARCELONA	5.147,64
GIRONA	2.032,71
LLEIDA	15,52
TOTAL:	7.195,87

COSTES DE GARANTIA FOGASA

PROVINCIA	IMPORTE
ALBACETE	111,89
BARCELONA	117,27
CACERES	57,67
CADIZ	15,78
LLEIDA	3,69
MADRID	23,85
MALAGA	86,78
OURENSE	24,09
ASTURIAS	19,66
VALENCIA	0,54
TOTAL:	461,22

DEVOLUCIÓN CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	4.042,03	MADRID	73.930,98
ALBACETE	1.678,92	MALAGA	5.597,44
ALICANTE	7.170,85	MURCIA	3.839,35
ALMERIA	1.781,04	NAVARRA	6.744,85
AVILA	865,35	OURENSE	1.333,38
BADAJOS	3.349,87	OVIEDO	4.991,81
ILLES BALEARS	22.543,76	PALENCIA	407,79
BARCELONA	45.663,85	LAS PALMAS	3.096,00
BURGOS	1.964,29	PONTEVEDRA	3.523,97
CÁCERES	2.011,39	SALAMANCA	7.334,27
CADIZ	4.956,00	STA. C. TENERIFE	2.125,17
CASTELLÓN	3.213,08	CANTABRIA	3.713,44
CIUDAD REAL	3.356,20	SEGOVIA	937,72
CORDOBA	1.803,52	SEVILLA	6.929,54
A CORUÑA	4.461,63	SORIA	305,14
CUENCA	1.043,32	TARRAGONA	4.708,54
GIRONA	3.851,64	TERUEL	657,54
GRANADA	3.417,32	TOLEDO	3.888,82
GUADALAJARA	914,76	VALENCIA	8.622,34
GUIPUZCOA	4.480,08	VALLADOLID	1.820,99
HUELVA	2.621,69	VIZCAYA	7.684,36
HUESCA	701,61	ZAMORA	702,99
JAEN	1.478,18	ZARAGOZA	6.826,12
LEON	2.346,26	CEUTA	147,78
LLEIDA	1.622,68	MELILLA	215,68
LOGROÑO	1.584,90		
LUGO	1.252,10	TOTAL:	294.262,33

DEUDA CUOTAS FOGASA

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	25.947,78	MADRID	637.814,80
ALBACETE	31.100,20	MALAGA	253.521,74
ALICANTE	133.022,67	MURCIA	109.393,87
ALMERIA	65.379,24	NAVARRA	31.763,82
AVILA	7.448,64	OURENSE	20.220,46
BADAJOS	38.548,94	OVIEDO	96.568,44
ILLES BALEARS	122.645,53	PALENCIA	11.769,49
BARCELONA	561.746,59	LAS PALMAS	122.657,86
BURGOS	30.876,12	PONTEVEDRA	82.270,00
CÁCERES	23.737,83	SALAMANCA	22.923,63
CADIZ	315.423,73	STA. C. TENERIFE	140.019,48
CASTELLÓN	70.560,61	CANTABRIA	44.733,86
CIUDAD REAL	40.282,04	SEGOVIA	12.829,85
CORDOBA	52.462,13	SEVILLA	173.377,66
A CORUÑA	75.373,17	SORIA	7.367,00
CUENCA	15.775,22	TARRAGONA	66.363,96
GIRONA	58.985,49	TERUEL	5.255,81
GRANADA	60.767,54	TOLEDO	45.958,18
GUADALAJARA	17.570,93	VALENCIA	246.224,48
GUIPUZCOA	53.151,14	VALLADOLID	39.824,90
HUELVA	97.086,11	VIZCAYA	95.148,45
HUESCA	18.037,26	ZAMORA	12.374,39
JAEN	42.836,07	ZARAGOZA	82.361,83
LEON	34.382,06	CEUTA	6.890,63
LLEIDA	36.394,27	MELILLA	2.741,94
LOGROÑO	18.621,29		
LUGO	29.509,53	TOTAL:	4.448.048,66

ENTREGAS A CUENTA REALIZADAS POR LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL AL FONDO DE GARANTIA SALARIAL AÑO 2012

Los datos facilitados en este cuadro reflejan las entregas a cuenta de la recaudación de cuotas que en el momento de cierre del ejercicio ascendían a 200.000,00 miles de euros desglosada por meses.

Miles de euros.

MESES	ENTREGAS A CUENTA
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	50.000,00
OCTUBRE	50.000,00
NOVIEMBRE	50.000,00
DICIEMBRE	50.000,00
TOTAL	200.000.00

RESULTADOS.

En cuanto al Presupuestos de Ingresos, los 444.747,21 miles de euros que importan los derechos reconocidos netos del Capítulo I corresponden a las liquidaciones practicadas por la Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.) en el Ejercicio de 2012, tanto por vía ordinaria como por vía ejecutiva, en concepto de cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial.

El ejercicio de 2012 arroja un resultado presupuestario negativo de 886.684,92 miles de euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Derechos reconocidos netos:	664.030,31
Capítulo I (Cuotas empresariales al FOGASA)	444.747,21
Capítulo III (Reintegro de operaciones corrientes)	125.092,60
Capítulo IV (Transferencias corrientes)	25,99
Capítulo V (Ingresos Patrimoniales)	94.164,51
Capítulo VI (Venta de otras inversiones reales)	0,00
- Obligaciones reconocidas netas	1.550.715,23
Capítulo I (Personal)	13.259,01
Capítulo II (Bienes y servicios)	7.981,05
Capítulo III (Gastos financieros)	13,89
Capítulo IV (Prestaciones)	1.529.075,48
Capítulo VI (Inversiones Reales)	385,80
Resultado presupuestario del ejercicio 2012	-886.684,92

En cuanto al saldo acumulado que la Tesorería General de la Seguridad Social justifica adeudar al Fondo de Garantía Salarial a 31/12/2012, por operaciones realizadas por su cuenta, éste asciende a **822.385,52 miles de euros**.

LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ECONOMICO 2012
GASTOS

(En miles de euros)

Explicación	Capítulo o concepto presupuesto	Presupuesto Obligaciones Ejecución		
		final	reconocidas	%
Gastos de Personal	Capítulo 1	14.058,45	13.259,01	94,31%
Bienes ctes. y servicios	Capítulo 2	9.007,31	7.981,05	88,61%
Gastos Financieros	Capítulo 3	106,75	13,89	13,01%
Transf. corrientes	Capítulo 4	1.550.000,00	1.529.075,48	98,65%
Inversiones Reales	Capítulo 6	1.796,66	385,80	21,47%
Total Capítulos 1 a 6		1.574.969,17	1.550.715,23	98,46%
Activos Financieros	CAP.8	147,12	15,86	10,78%
	Totales	1.575.116,29	1.550.731,09	98,45

LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ECONOMICO 2012
INGRESOS

(En miles de euros)

Explicación	Capítulo o concepto presupuesto	Presupuesto	Derechos	Ejecución
		final	reconocidos	%
Imptos. Direct. y cot. sociales	Capítulo 1	600.000,00	444.747,21	74,12%
Tasas y Otros ingresos	Capítulo 3	22.466,50	125.092,60	556,80%
Transferencias corrientes	Capítulo 4	25,99	25,99	100,00%
Ingresos Patrimoniales	Capítulo 5	150.899,99	94.164,51	62,40%
Enajenaciones de Inver. Reales	Capítulo 6	4.220,73	0,00	0,00%
Total Capítulos 1 a 6		777.613,21	664.030,31	85,39%
Enajenación Deuda Sector Púb.	Artículo 80	378.122,00	1.136.766,91	300,63%
Reintegro préstamos	Art. 83	147,12	18,94	12,87%
Remanente de Tesorería	Art. 87	419.233,96	0,00	0,00%
Activos Financieros	Capítulo 8	797.503,08	1.136.785,85	142,54%
	Totales	1.575.116,29	1.800.816,16	114,33%

CUADRO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO

GASTOS

(En miles de euros)

CONCEPTO	Presupuesto inicial 2012	Modificaciones	Presupuesto final 2012 [1]	Gasto Comprometido a 31/12/12	Obligaciones Reconocidas a 31/12/12 [2]	Saldo Disponible [1-2]	
						Importe	% Ejecutado
I Gastos de Personal	14.058,45	0,00	14.058,45	13.285,03	13.259,01	773,42	94,31
II Gastos Ctes. en Bienes y Serv.	8.981,32	25,99	9.007,31	8.922,05	7.981,05	85,26	88,61
III Gastos Financieros	106,75	0,00	106,75	13,97	13,89	92,78	13,01
IV Transferencia Corrientes	1.250.000,00	300.000,00	1.550.000,00	1.529.075,48	1.529.075,48	20.924,52	98,65
VI Inversiones Reales	1.796,66	0,00	1.796,66	400,88	385,80	1.395,78	21,47
VIII Activos Financieros	147,12	0,00	147,12	15,86	15,86	131,26	10,78
TOTAL	1.275.090,30	300.025,99	1.575.116,29	1.551.713,27	1.550.731,09	23.403,02	98,45

CUADRO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO

INGRESOS

(En miles de euros)

CONCEPTO	Presupuesto inicial 2012	Modificaciones	Presupuesto final 2012 [1]	Derechos Reconocidos a 31/12/12	Ingresos Realizados a 31/12/12 [2]	Déficit \ Superávit [2-1]	
						Importe	% Realizado
I Cotizaciones Sociales	600.000,00		600.000,00	444.747,21	433.603,15	-155.252,79	72,27
III Tasas y otros ingresos	22.466,50		22.466,50	125.092,60	103.742,87	102.626,10	461,77
IV Transferencia Corrientes	0,00	25,99	25,99	25,99	25,99	0,00	100,00
V Ingresos patrimoniales	150.899,99		150.899,99	94.164,51	94.163,14	-56.735,48	62,40
VI Enajenación inv. reales	4.220,73		4.220,73	0,00	0,00	-4.220,73	0,00
VIII Activos Financieros	497.503,08	300.000,00	797.503,08	1.136.785,85	1.136.785,85	339.282,77	142,54
TOTAL	1.275.090,30	300.025,99	1.575.116,29	1.800.816,16	1.768.321,00	225.699,87	112,27

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

El Fondo de Garantía Salarial tiene consignado para 2012 un crédito inicial de 1.275.090,30 miles de euros que se ha visto incrementado, vía modificación presupuestaria, hasta un crédito final de 1.575.116,29 miles de euros.

Las obligaciones reconocidas para hacer frente al pago de prestaciones acordadas a trabajadores según la legislación vigente, Capítulo IV, durante el ejercicio ascendieron a 1.529.075,48 miles de euros, frente a los 1.499.451,11 miles de euros del año anterior, como se aprecia en el cuadro nº 1 "*Evolución Histórica de la liquidación de Ingresos y Gastos*", esta ejecución ha supuesto el 98,66% sobre el crédito final.

En cuanto a los Gastos corrientes en bienes y servicios, Capítulo II, se han reconocido obligaciones por un importe de 7.981,05 miles de euros, frente a los 8.470,35 miles de euros del ejercicio de 2011, lo que supone una ejecución del crédito presupuestario del 88,61.% y evidencia la continuidad de una política restrictiva con el fin de adecuar los gastos a los objetivos perseguidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, lo que ha dado lugar a realizar únicamente los gastos ineludibles para el Organismo y que han supuesto dicha cifra.

En el apartado de las inversiones Capítulo VI se han reconocido obligaciones por un importe de 385,80 miles de euros frente a los 1.669,89 miles de euros del ejercicio anterior, ello supone una ejecución del 21,47 % del crédito definitivo para este Capítulo. Del referido importe un 81,69 % corresponde a Inversión Nueva y el 18,31 % restante a Inversión de Reposición, cuya distribución por CC.AA. y dentro de estas por provincias aparece en los cuadros que acompañan esta Memoria.

En cuanto al Capítulo VIII "Activos financieros" con un crédito inicial presupuestado de 147,12 miles de euros se han reconocido obligaciones durante el año 2012 por un importe total de 15,86 miles de euros lo que representa una realización del 10,78 % del crédito final.

El importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2012 ha sido de 1.550.731,09 miles de euros frente a los 1.523.518,11 miles de euros de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2011.

El grado de ejecución presupuestaria realizado en el ejercicio de 2012, es del 98,45 % un 1,22 % inferior al porcentaje de ejecución del presupuesto de 2011, siendo el capítulo IV el más significativo a efectos del porcentaje ejecutado por cuanto supone un 98,61% de la ejecución total.

**PROYECTOS DE INVERSION POR CC.AA. Y PROVINCIAS
EJERCICIO 2012**

CONCEPTO			
CC.AA./PROVINCIAS	Concepto 620	Concepto 630	TOTAL
1. PAÍS VASCO	2.910,96	4.064,32	6.975,28
01. Álava	970,32		970,32
20. Guipúzcoa	970,32	4.064,32	5.034,64
48. Vizcaya	970,32		970,32
Varias			
2. CATALUÑA	2.910,96	4.480,33	7.391,29
08. Barcelona	970,32	4.480,33	5.450,65
17. Gerona	970,32		970,32
25. Lérida			
43. Tarragona	970,32		970,32
Varias			
3. GALICIA	6.814,36	4.448,16	11.262,52
15. La Coruña	970,32		970,32
27. Lugo			
32. Orense			
36. Pontevedra	5.844,04	4.448,16	10.292,20
Varias			
4. ANDALUCÍA	8.347,12	562,72	8.909,84
04. Almería	970,32		970,32
11. Cádiz	970,32	562,72	1.533,04
14. Córdoba	970,32		970,32
18. Granada	970,32		970,32
21. Huelva	2.525,20		2.525,20
23. Jaén			
29. Málaga	970,32		970,32

41. Sevilla	970,32		970,32
Varias			
5. ASTURIAS	970,32		970,32
33. Oviedo	970,32		970,32
6. CANTABRIA	970,32	18.763,69	19.734,01
39. Santander	970,32	18.763,69	19.734,01
7. LA RIOJA	4.520,03	2.081,34	6.601,37
26. Logroño	4.520,03	2.081,34	6.601,37
8. MURCIA	1.940,65	2.961,55	4.902,20
30. Murcia	1.940,65	2.961,55	4.902,20
9. VALENCIA	2.910,96	330,40	3.241,36
03. Alicante	970,32		970,32
12. Castellón	970,32	330,40	1.300,72
46. Valencia	970,32		970,32
Varias			
10. ARAGÓN	970,32		970,32
22. Huesca			
44. Teruel			
50. Zaragoza	970,32		970,32
Varias			
11. CASTILLA-LA MANCHA	1.940,64	1.076,16	3.016,80
02. Albacete	970,32	330,40	1.300,72
13. Ciudad Real			
16. Cuenca		745,76	745,76
19. Guadalajara			
45. Toledo	970,32		970,32
Varias			
12. CANARIAS	1.940,64		1.940,64
35. Las Palmas	970,32		970,32
38. S.C. Tenerife	970,32		970,32
Varias			
13. NAVARRA	970,32	497,44	1.467,76
31. Navarra	970,32	497,44	1.467,76
14. EXTREMADURA			
06. Badajoz			
10. Cáceres			
Varias			
15. BALEARES		672,13	672,13
07. Baleares		672,13	672,13
16. MADRID	3.893,24	1.387,75	5.280,99
28. Madrid	3.893,24	1.387,75	5.280,99
17. CASTILLA-LEÓN	3.881,28	745,76	4.627,04
05. Ávila	970,32		970,32

09. Burgos	970,32		970,32
24. León	970,32		970,32
34. Palencia			
37. Salamanca		745,76	745,76
40. Segovia			
42. Soria			
47. Valladolid	970,32		970,32
49. Zamora			
Varias			
55. CEUTA	483,19		483,19
56. MELILLA	12.482,18	5.610,66	18.092,84
60. SS.CC.	16.968,20	22.975,98	39.944,18
90. NO ROVINCIALIZABLE	239.321,31		239.321,31
92. EXTRANJERO			
92. Extranjero			
TOTALES	315.147,00	70.658,39	385.805,39

PRESTACIONES

En el año 2012 el Fondo de Garantía Salarial aprobó órdenes de pago de prestaciones por valor de 1.530,09 millones de euros frente a los 1.499,98 millones del año anterior, de los que 1.028,11 millones correspondieron a indemnizaciones frente a los 980,31 millones del ejercicio anterior y 501,98 millones correspondieron a salarios frente a los 519,67 millones del ejercicio 2011. Dicho montante total supuso un incremento del 2,005%, respecto al año anterior, continuando la tendencia del ejercicio 2006.

Los beneficiarios de las prestaciones fueron 254.931 trabajadores frente a los 252.159 de 2011, es decir, un 1,09% más que en el ejercicio anterior.

Todo ello afectó a un total de 84.257 empresas, frente a 79.193 del año anterior, con un incremento del 6,39%.

Cuantificados en función de los motivos de solicitud, se reconocieron 568,03 millones de euros a causa de insolvencia; 647,14 millones se debieron a procedimientos concursales y 314,92 fueron consecuencia de pago directo.

Por Comunidades Autónomas, la actuación de este Organismo tuvo especial incidencia en Cataluña, donde las prestaciones superaron los 338,76 millones de euros (el 22,13% del total nacional), seguidos de Andalucía, 175,44 que representa el 11,46%, la Comunidad de Madrid 149,17 que supone el 9,75% y País Vasco (124,92 millones, 8,16%)

Por actividades económicas las más afectadas fueron otros servicios (387,29 millones de euros), la construcción (382,45 millones de euros) y las industrias manufactureras (326,46 millones de euros).

Y en cuanto al tamaño, las empresas de menos de 25 trabajadores fueron 81.884 lo que supone el 96,48% del total, frente a sólo 3 empresa que superaban los cinco mil trabajadores.

RECUPERACIONES

Los letrados del Fondo de Garantía Salarial, en su condición de Abogados del Estado sustitutos, apoyados por el resto de personal destinado en los servicios jurídicos del Organismo, realizan frente a las empresas deudoras, toda clase de actuaciones destinadas al resarcimiento de las prestaciones abonadas a los trabajadores.

Las diversas vías de recuperación son:

1. Actuaciones en procedimiento concursales:

- *Personación y subrogación en su caso.*
- *Asistencia a Juntas de acreedores.*
- *Participación en los órganos del concurso.*
- *Participación, en su caso, en el convenio de acreedores.*
- *Personación, subrogación, colaboración y asistencias a Juntas del Consorcio de Compensación de Seguros.*

2. Actuaciones en vía ejecutiva:

- *Procedimientos administrativos:*
 - *Acuerdos con la Hacienda Pública y con la Tesorería General de la Seguridad Social.*
 - *Tercerías Administrativas.*

- *Procedimientos laborales:*
 - Obtención motivada de insolvencia técnica.
 - Localización de bienes y embargos preventivos.
 - Realización de los bienes embargados.
 - Eventual adjudicación de bienes en las ejecuciones laborales.

- *Procedimientos civiles:*
 - Ejecuciones hipotecarias.
 - Procedimiento extrajudicial del artículo 129 de la Ley Hipotecaria.

- *Procedimientos incidentales ante las jurisdicciones social y civil:*
 - Tercerías de mejor derecho.
 - Tercerías de dominio.

- Procedimientos penales:
 - Alzamiento de bienes.
 - Delitos sociales.

3. Requerimientos de pago.

4. Convenios de recuperación.

- Contactos con las empresas.
- Solicitud de insolvencia técnica ante los Juzgados.
- Traba de garantías.
- Suscripción de convenios y anexos.
- Seguimiento.
- Ejecución de garantías en caso de impago.

5. Adjudicación de bienes en pago de deuda.

- Contactos con las empresas.
- Comprobación de los bienes (valoración, cargas, etc....)
- Acuerdos de dación en pago.
- Inscripción registral y catastral.
- Toma de posesión de inmuebles.
- Recepción de bienes muebles.

- Comprobación y seguimiento de situaciones arrendaticias.
- Actuaciones tendentes a recuperar la posesión.
- Mantenimiento y gestión de los bienes adjudicados.
- Preparación para su devolución al tráfico jurídico patrimonial.
- Procedimiento de enajenación de estos bienes, hasta su adjudicación al adquirente.
- Seguimiento de los pagos y control de garantías en caso de aplazamiento.

6. Colaboración con los órganos judiciales

Se encomiendan a este Organismo funciones de administración, depósito, intervención judicial y peritación, derivadas del art. 251 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril).

3.- ESTRUCTURA CENTRAL Y ORGANIZACIÓN PERIFÉRICA

SERVICIOS CENTRALES Y ORGANIZACIÓN PERIFÉRICA

El Real Decreto 505/1985 de 6 de marzo, acordado en desarrollo reglamentario del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 32/84 de 2 de agosto, determina en su artículo 4 la estructura organizativa del Fondo de Garantía Salarial.

Se establece que la dirección y el gobierno del Organismo corresponde al Consejo Rector y a la Secretaría General, constituyéndose Unidades Administrativas Periféricas para la instrucción de expedientes y para la realización de las oportunas actuaciones subrogatorias.

Excluido el Consejo Rector, por hacerse su análisis en otro apartado, son objeto de estudio los *Servicios Centrales del Organismo o Secretaría General y sus Unidades Periféricas*.

La estructura de la Secretaría General quedó fijada por el Real Decreto de 14 de agosto de 1979, sufriendo con posterioridad cuatro modificaciones: la primera mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de mayo de 1986, por el que se aprobó el catálogo de puestos de trabajo, la segunda, por Resolución de 13 de julio de 1988 de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, que aprueba la relación de puestos de trabajo de la Secretaría General, la tercera mediante la Resolución de 24 de mayo de 1989 que publica la relación de puestos de trabajo actualizada de las Unidades Administrativas Periféricas del Fondo de Garantía Salarial. Con posterioridad se han producido diversas modificaciones parciales de la R.P.T. que han significado aumentos y disminuciones que constituyen la vigente relación de puestos de trabajo.

La Secretaría General, contempla una plantilla dotada de 471 funcionarios, si bien al 31 de diciembre de 2012, atendidas las fluctuaciones de personal producidas en el área de la Administración, arrojaba la cobertura de 419 puestos.

Hay que destacar que durante el ejercicio 2012 se produjo la contratación de 24 funcionarios interinos, por lo que la plantilla real del Organismo en 2012 fue de 447 funcionarios.

El cuadro funcional de la Secretaría General y de las Unidades Administrativas Periféricas, al fin del citado ejercicio, tiene el siguiente detalle:

Tipo de ocupación:

DD	Destino Definitivo
PG	Adscripción Provisional Temporal
PC	Adscripción Prov. Por reincorporación a Servicio activo.
PE	Comisión de Servicios
PA	Adscripción provisional por cese en puesto de libre designación
LD	Libre designación
IN	Interino ocupando puesto de RPT
INTER	Contrato de interino sin puesto RPT (Eventual)

Situación de los puestos:

DOT	Dotación de la plantilla
R	Puestos Reservados
V	Puestos Vacantes
DOT SIN FIE	Dotación de la plantilla sin contar con los funcionarios interinos eventuales

PERSONAL FUNCIONARIO

PROVINCIA	FUNCIONARIOS																			
	DOT	OCUPADAS										VACANTES			GRUPOS					DOT SIN FIE
		DD	PG	PC	PE	PA	LD	IN	INTER	Tot oc	TOT OC SIN FIE	R	V	Total	A1	A2	C1	C2	E	
SECRETARIA GENERAL	75	37	2	3	11	1	2	2	-	58	58	6	11	17	10	13	12	21	2	75
U.A.P. ALAVA	5	4	-	1	-	-	-	-	-	5	5	-	-	-	1	1	1	2	-	5
U.A.P. ALBACETE	4	2	-	-	1	-	-	-	1	4	3	-	-	-	1	-	1	2	-	3
U.A.P. ALICANTE	18	11	-	-	3	-	-	-	2	16	14	-	2	2	3	3	4	6	-	16
U.A.P. ALMERIA	4	4	-	-	-	-	-	-	-	4	4	-	-	-	2	-	1	1	-	4
U.A.P. AVILA	2	2	-	-	-	-	-	-	-	2	2	-	-	-	-	1	1	-	-	2
U.A.P. BADAJOZ	4	2	-	-	-	-	-	-	1	3	2	-	1	1	1	-	1	1	-	3
U.A.P. BALEARES	6	5	-	-	-	-	-	-	1	6	5	-	-	-	1	1	2	2	-	5
U.A.P. BARCELONA	38	18	-	4	8	-	-	-	2	32	30	3	3	6	6	4	3	19	-	36
U.A.P. BURGOS	7	7	-	-	-	-	-	-	-	7	7	-	-	-	3	-	3	1	-	7
U.A.P. CACERES	5	1	-	-	1	-	-	-	2	4	2	-	1	1	1	-	-	3	-	3
U.A.P. CADIZ	8	6	-	-	-	1	-	-	1	8	7	-	-	-	1	2	1	4	-	7
U.A.P. CASTELLON	6	5	-	-	-	-	-	-	-	5	5	-	1	1	1	1	2	1	-	6
U.A.P. CIUDAD REAL	5	3	-	-	-	1	-	-	-	4	4	-	1	1	2	-	2	-	-	5
U.A.P. CORDOBA	6	5	-	-	1	-	-	-	-	6	6	-	-	-	2	-	3	1	-	6
U.A.P. A CORUÑA	10	6	-	-	2	-	-	-	1	9	8	-	1	1	1	2	2	4	-	9
U.A.P. CUENCA	3	1	-	-	1	-	-	-	-	2	2	1	-	1	1	-	-	1	-	3
U.A.P. GIRONA	6	4	-	1	-	-	-	-	-	5	5	-	1	1	-	1	1	3	-	6
U.A.P. GRANADA	5	3	-	-	1	-	-	-	-	4	4	1	-	1	1	-	-	3	-	5
U.A.P. GUADALAJARA	3	3	-	-	-	-	-	-	-	3	3	-	-	-	1	-	1	1	-	3
U.A.P. GUIPUZCOA	11	10	-	-	-	-	-	1	-	11	11	-	-	-	3	1	2	5	-	11
U.A.P. HUELVA	5	2	1	-	-	-	-	-	1	4	3	-	1	1	-	1	-	3	-	4
U.A.P. HUESCA	3	3	-	-	-	-	-	-	-	3	3	-	-	-	1	-	1	1	-	3
U.A.P. JAEN	4	-	-	-	3	-	-	-	-	3	3	1	-	1	1	-	-	2	-	4
U.A.P. LEON	9	5	2	-	1	-	-	-	-	8	8	1	-	1	1	2	-	5	-	9

U.A.P. LLEIDA	4	1	-	-	1	-	-	-	-	2	2	1	1	2	-	1	-	1	-	4
U.A.P. LA RIOJA	5	4	-	-	-	1	-	-	-	5	5	-	-	-	2	1	1	1	-	5
U.A.P. LUGO	4	3	1	-	-	-	-	-	-	4	4	-	-	-	1	-	3	-	-	4
U.A.P. MADRID	37	28	1	2	1	-	-	1	2	35	33	1	1	2	9	4	3	18	1	35
U.A.P. MALAGA	8	6	-	-	1	-	-	-	-	7	7	1	-	1	2	-	1	4	-	8
U.A.P. MURCIA	10	5	-	-	3	-	-	-	1	9	8	1	-	1	3	-	3	3	-	9
U.A.P. NAVARRA	7	7	-	-	-	-	-	-	-	7	7	-	-	-	3	-	1	3	-	7
U.A.P. OURENSE	3	3	-	-	-	-	-	-	-	3	3	-	-	-	-	1	-	2	-	3
U.A.P. ASTURIAS	12	10	-	1	1	-	-	-	-	12	12	-	-	-	3	1	4	4	-	12
U.A.P. PALENCIA	3	3	-	-	-	-	-	-	-	3	3	-	-	-	1	-	2	-	-	3
U.A.P. LAS PALMAS	5	3	-	-	-	-	-	-	2	5	3	-	-	-	-	-	2	3	-	3
U.A.P. PONTEVEDRA	10	7	-	-	2	-	-	-	1	10	9	-	-	-	2	1	3	4	-	9
U.A.P. SALAMANCA	4	3	-	-	-	-	-	-	-	3	3	-	1	1	2	-	-	1	-	4
U.A.P. TENERIFE	4	3	-	-	-	-	-	-	1	4	3	-	-	-	1	-	1	2	-	3
U.A.P. CANTABRIA	8	4	-	-	3	-	-	-	-	7	7	1	-	1	2	1	1	3	-	8
U.A.P. SEGOVIA	2	2	-	-	-	-	-	-	-	2	2	-	-	-	1	-	-	1	-	2
U.A.P. SEVILLA	13	6	-	-	4	-	-	-	2	12	10	1	-	1	4	-	3	5	-	11
U.A.P. SORIA	3	3	-	-	-	-	-	-	-	3	3	-	-	-	-	1	1	1	-	3
U.A.P. TARRAGONA	6	3	-	-	1	-	-	-	-	4	4	1	1	2	1	1	1	1	-	6
U.A.P. TERUEL	3	3	-	-	-	-	-	-	-	3	3	-	-	-	-	1	1	1	-	3
U.A.P. TOLEDO	4	4	-	-	-	-	-	-	-	4	4	-	-	-	-	2	1	1	-	4
U.A.P. VALENCIA	18	9	1	1	4	-	-	-	2	17	15	1	-	1	5	1	3	8	-	16
U.A.P. VALLADOLID	8	2	-	-	3	1	-	-	1	7	6	1	-	1	3	-	2	2	-	7
U.A.P. VIZCAYA	15	14	-	-	-	-	-	-	-	14	14	-	1	1	2	3	4	5	-	15
U.A.P. ZAMORA	4	4	-	-	-	-	-	-	-	4	4	-	-	-	1	-	2	1	-	4
U.A.P. ZARAGOZA	15	9	-	-	4	-	-	-	-	13	13	2	-	2	3	2	3	5	-	15
U.A.P. CEUTA	2	2	-	-	-	-	-	-	-	2	2	-	-	-	1	-	1	-	-	2
U.A.P. MELILLA	2	2	-	-	-	-	-	-	-	2	2	-	-	-	-	1	1	-	-	2
TOTALES	471	302	8	13	61	5	2	4	24	419	395	24	28	52	97	55	92	172	3	447

PERSONAL LABORAL

	DOT	OCUPAC		GRUPOS				
		L	V	G1	G2	G3	G4	G5
SECRETARIA GENERAL	6	6	-	-	-	2	2	2
U.A.P. ALAVA	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. ALBACETE	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. ALICANTE	1	1	-	-	-	-	-	1
U.A.P. ALMERIA	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. AVILA	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. BADAJOZ	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. BALEARES	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. BARCELONA	2	1	1	-	-	-	-	1
U.A.P. BURGOS	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. CACERES	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. CADIZ	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. CASTELLON	1	1	-	-	-	1	-	-
U.A.P. CIUDAD REAL	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. CORDOBA	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. A CORUÑA	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. CUENCA	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. GIRONA	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. GRANADA	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. GUADALAJARA	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. GUIPUZCOA	1	1	-	1	-	-	-	-
U.A.P. HUELVA	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. HUESCA	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. JAEN	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. LEON	-	-	-	-	-	-	-	-

DOTACION TOTAL (FUNCIONARIOS Y LABORALES)	DOTACION TOTAL RPT (SIN FIE)
81	81
5	5
4	3
19	17
4	4
2	2
4	3
6	5
40	38
7	7
5	3
8	7
7	7
5	5
6	6
10	9
3	3
6	6
5	5
3	3
12	12
5	4
3	3
4	4
9	9

U.A.P. LLEIDA	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. LA RIOJA	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. LUGO	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. MADRID	1	1	-	-	-	-	-	1
U.A.P. MALAGA	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. MURCIA	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. NAVARRA	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. OURENSE	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. ASTURIAS	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. PALENCIA	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. LAS PALMAS	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. PONTEVEDRA	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. SALAMANCA	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. TENERIFE	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. CANTABRIA	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. SEGOVIA	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. SEVILLA	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. SORIA	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. TARRAGONA	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. TERUEL	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. TOLEDO	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. VALENCIA	2	2	-	-	-	-	-	2
U.A.P. VALLADOLID	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. VIZCAYA	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. ZAMORA	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. ZARAGOZA	1	-	1	-	-	-	-	-
U.A.P. CEUTA	-	-	-	-	-	-	-	-
U.A.P. MELILLA	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	15	13	2	1	-	3	2	7

4	4
5	5
4	4
38	36
8	8
10	9
7	7
3	3
12	12
3	3
5	3
10	9
4	4
4	3
8	8
2	2
13	11
3	3
6	6
3	3
4	4
20	18
8	7
15	15
4	4
16	16
2	2
2	2
486	462

4.- ÓRGANOS COLEGIADOS

ÓRGANOS COLEGIADOS

El régimen de descentralización administrativa que supone la propia existencia del FONDO DE GARANTIA SALARIAL en orden al cumplimiento de los fines que al mismo señala el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, establece concretamente, junto a la figura del órgano gestor o de gobierno de carácter unipersonal, la Secretaría General, otro de índole colegiado al que se incorporan representaciones del mundo laboral, económico y de la Administración del Estado. Este órgano es el Consejo Rector, definido en el artículo 5 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo.

Paralelamente y con el carácter territorial de las Unidades Administrativas Periféricas, en las que se insertan, se constituyen las Comisiones de Seguimiento, asimismo participadas por representación de las organizaciones sindicales, patronales y de la Administración, ello conforme a lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 9, del citado Real Decreto.

CONSEJO RECTOR

Es el órgano superior colegiado de dirección del FONDO DE GARANTIA SALARIAL, integrado por su Presidente, cuatro representantes de la Administración Pública, cinco representantes de las Organizaciones sindicales y cinco representantes de las Organizaciones empresariales más representativas con arreglo a la Ley, designados de acuerdo con sus Estatutos, y un Secretario.

El Consejo Rector está constituido por:

Presidente: La Secretaria de Estado de Empleo.

Vocales: Por la Administración:

- El Director General de Empleo.
- El Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- El Director General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.
- El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por las organizaciones empresariales:

- Cinco Vocales en representación de las organizaciones patronales CEOE y CEPYME.

Por las organizaciones sindicales:

- Dos vocales en representación de U.G.T.
- Un vocal en representación de CC.OO.
- Un vocal en representación de ELA-STV.
- Un vocal en representación de la C.I.G.

Es **Secretario** del Consejo, el Secretario General del Fondo de Garantía Salarial.

Funciones del Consejo Rector.

Son funciones del Consejo Rector:

- a) Elaborar los criterios de actuación del Fondo de Garantía Salarial.
- b) Conocer la evolución económica del Organismo y proponer al Gobierno a través del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, las medidas oportunas para el cumplimiento de sus fines.
- c) Aprobar el anteproyecto de presupuestos y de su liquidación anual.
- d) Aprobar la Memoria anual de actividades del Organismo.

Reuniones del Consejo Rector:

El Consejo Rector se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, al menos dos veces al año, y a propuesta de la representación sindical o empresarial.

Reuniones del Consejo Rector en el año 2012

Durante 2012 tuvieron lugar la reunión quincuagésima séptima (30/3/2012), quincuagésima octava (25/6/2012) y quincuagésima novena (27/9/2012).

Asistentes:

Sesión de 30 de marzo de 2012.

- D. Javier Thibault Aranda, Director General de Empleo, en representación de la Secretaría de Estado de Empleo.

- D^a Carmela Armesto González-Rosón, (en representación del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social).
- D. Antonio Solesio Jofre de Villegas, (en representación del Director General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas).
- D. Rafael Martínez Mesas, (en representación del Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social)
- D. José Luis Vicente Blázquez, (CEOE)
- D. Conrado López Gómez (CEOE)
- D^a Rosa Menéndez, (CEOE)
- D^a Ana Herráez Plaza (CEOE)
- D^a Sandra Miso Guajardo (CEOE)
- Los representantes sindicales excusan su asistencia
- D. Juan Pedro Serrano Arroyo, Secretario General del FOGASA.

Reunión de 25 de junio de 2012.

- Dña. Engracia Hidalgo Tena, Secretaría de Estado de Empleo
- D^a Miguel Angel García Martín, Director General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas.
- D. José Ignacio Sacristán Enciso, Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- D^a. Beatriz Pérez del Blanco, Asesora de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, (en representación de la Dirección General de la Seguridad Social).
- D. Juan Manuel Gutiérrez Hurtado, Subdirector General de Programación y Actuación Administrativa (en representación del Director General de Trabajo)
- D. José Luis Vicente Blázquez, (CEOE)
- D. Conrado López Gómez (CEOE)
- D. José Luis Pertierra Rodríguez (CEOE)
- D^a Pilar Iglesias Valcarce
- D. Rafael Nogales Gómez-Coronado (UGT)
- D^a Silvia Ramos González (UGT)
- Miguel Sánchez Días (CCOO)
- D. Julián Iglesias Casanova (asesor CCOO)
- D. Kepa Estevez Sánchez (ELA/STV)

- D. Tomás Martínez Rodríguez (CIG)
- D. Juan Carlos Arce Gómez, Secretario General del FOGASA.

Reunión de 27 de septiembre de 2012.

- D. Miguel Angel García Martín, Director General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas, en representación de la Secretaria de Estado de Empleo.
- D^a Inmaculada Gutiérrez Martínez, Subdirectora General del Trabajo Autónomo, en representación del Director General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas.
- D. Angel Rubio Ruiz, Inspector de Trabajo, en representación del Director General de la Inspección del Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- D^a. Beatriz Pérez del Blanco, Asesora de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, (en representación de la Dirección General de la Seguridad Social).
- D. Luis Fernández de Briceño, Jefa de Area Económico Presupuestaria de la Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, en representación de la Dirección General de Empleo.
- D. José Luis Vicente Blázquez, (CEOE)
- D. Conrado López Gómez (CEOE)
- Javier Ibars Alvaro (CEOE)
- D^a Ana Herráez Plaza (CEOE)
- D. Rafael Nogales Gómez-Coronado (UGT)
- D^a Silvia Ramos González (UGT)
- Miguel Sánchez Días (CCOO)
- D. Julián Iglesias Casanova (asesor CCOO)
- D. Juan Carlos Arce Gómez, Secretario General del FOGASA.

COMISIONES PROVINCIALES DE SEGUIMIENTO.

De conformidad con el apartado cuatro del artículo 9 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, en cada provincia se constituye una Comisión de Seguimiento del Fondo de Garantía Salarial. La Comisión, a raíz de la entrada en vigor del Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, estará presidida por el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales o el Jefe de dependencia provincial de dicha Área (actualmente Área de Trabajo e Inmigración) y las dos Vocalías en representación de la Administración las ostentarán el Secretario General de las antiguas Direcciones Provinciales y el Jefe de la Inspección; participarán, además, tres representantes de las Organizaciones sindicales y tres de las empresariales más representativas en aquel ámbito con arreglo a la ley.

En la actualidad y con motivo de la publicación de la Orden de 5 de octubre de 1999 las dos Vocalías en representación de la Administración las ostentan el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Funciones:

Son funciones de las Comisiones Provinciales de Seguimiento:

- a) Estar informadas de las directrices y criterios de actuación emanados del Consejo Rector.
- b) Conocer la evaluación económica del Fondo de Garantía Salarial en la provincia y su incidencia en su ámbito laboral.
- c) Valorar la actuación y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial en la provincia.

El Régimen de reuniones de estas Comisiones establece, como mínimo, una sesión trimestral.

ALAVA	<p>Ilma Sra. D^a M^a Inmaculada Martínez Ibáñez, Jefe de Área de Trabajo e Inmigración. D. Carlos Emilio García Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D.^a Amaia Palacios Ruiz de Aguirre , Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Manuel Freire Bargados, Jefe de la U.A.P de Álava.</p>	<p>D^a Izaskum Martínez Ajamil (CC.OO.) D^a. Nekane Asurmendi Alustiza, (U.G.T) D^a Olga Ugarte Lasanta, (ELA/STV)</p>	<p>D. Fernando Raposo Bande. D. Enrique González Sal. D. Aimar Fernández Sánchez.</p>
ALBACETE	<p>Ilma. Sra. D^a. Beatriz Rodríguez Ortega, Jefa de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración. D. Jose Antonio Moreno Jiménez Jefe de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Jesús Jimenez Cañas, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. M^a Dolores Sánchez Navarro, Jefa de U.A.P de Albacete.</p>	<p>D. Francisco Luis Olaya Cuesta, (U.G.T.) D. M^a Dolores Martínez Martínez, (CC.OO.) D. Javier Ortega Cifuentes, (CC.OO.)</p>	<p>D. Vicente García Martínez. D. Miguel Angel Rodenas Martínez. D. Antonio Ochoa Bleda.</p>
ALICANTE	<p>Ilmo. Sr. D. Gaspar Brotóns Alonso, Jefe de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración. D. Jose María Gutiérrez Segura, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D^a Gema Gómez Magraner, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Honesto A. García Pérez , Jefe de U.A.P. de Alicante.</p>	<p>D^a. Carmen Bouzas Bermejo, (U.G.T.) D. Ismael Senent Cartagena, (UGT.) D. Bartolomé Torres García, (CC.OO)</p>	<p>D. Javier López Mora. D^a Marian Cano. D^a Marcela Fernández Losada.</p>
ALMERIA	<p>Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Fernández Invernón, Jefe de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración. D^a M. Sonia Navas Moreno, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Luis Francisco Soria Díaz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Sr. D. José M Urbano Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Almería.</p>	<p>D. Francisco Escobar Esteban, (U.G.T.) D. Diego Perez Pardo (U.G.T) D Javier Ayestaran Amunarriz, (CC.OO.)</p>	<p>D. Ernesto Castilla Morales. D.^a Antonia Martín Romera. D. Antonio L. Briones Briones.</p>

AVILA	<p>Ilmo. Sr. D. Enrique Rodríguez Bermejo, Jefe de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Miguel Ángel Arroyo Fernández, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Amalia Porrás Pombo, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Sr. Alfredo Regueiro Benavente, Jefe de la U.A.P. de Ávila.</p>	<p>D^a. M^a Jesús Jubín Rueda, (U.G.T.)</p> <p>D. Jose M^a Sanz de la Calle (CC.OO.)</p> <p>D^a Carmen Benito Pérez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Javier Yuste García.</p> <p>D. Avelino Fernández Fernández.</p> <p>D. Juan José Pérez Martín.</p>
BADAJOS	<p>Ilma. Sra. D^a Rosario Rivas Antón, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Samuel Rey Pérez , Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Rosario Habela Vaca, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Angel de Llera Grajera, Jefe de la U.A.P de Badajoz</p>	<p>D. Faustino Sánchez Lázaro (U.G.T.)</p> <p>D. Gabriel Silva y Ruíz, (U.G.T.)</p> <p>D. Alberto Franco Román (CC.OO.)</p>	<p>D. Alvaro Sánchez González.</p> <p>D. José M^a Reino Cantero.</p> <p>D. Miguel M^a Gallardo Vázquez.</p>
ILLES BALEARS	<p>Ilma. Sra. D. Carla Merce Torella, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D.^a Emilia Fortes Sevilla Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Antonio Comas Barceló, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Francisco Fernández Sánchez-Palencia, Jefe de la U.A.P. de Baleares.</p>	<p>D. Manuel Pelarda Ferrando, (U.G.T.)</p> <p>D. Francisco Mulet Clodover (U.G.T,)</p> <p>D. Josep Benedicto Lacomba, (CC.OO.)</p>	<p>D^a Isabel Guitart Feliubádaló.</p> <p>D. Gabriel Rosello Homar.</p> <p>D. Marco Castro Hamsen.</p>
BARCELONA	<p>Ilmo. Sr. D. Angel Pérez Torres, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. Rosa Santos Coello, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Mercedes Alejandra Garcés Montoliu, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Manuel Bañales Leoz, Jefa de la U.A.P de Barcelona.</p>	<p>D^a Debora Rodríguez Herrera, (U.G.T)</p> <p>D. Carmen Fernández Gómez, (CC.OO)</p> <p>D. Ignacio González Pérez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Javier Ibars Álvaro.</p> <p>D. Manuel Hernández Griñan.</p> <p>D. José Miguel Beneroso Pérez,</p>

BURGOS	<p>Ilmo. Sr. D. José Ignacio Trigo Dura, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. Dª. Betina Ruiz Valdizan, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Luciano Galindo del Val, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Dª Reyes Galeron Villaverde, Jefa de la U.A.P de Burgos.</p>	<p>D. Roberto Gomez Herrero, (U.G.T.) Dª Elda Mª González Ortega, (CC.OO) D. Jesús Ángel Pérez Delgado, (CC.OO.)</p>	<p>Dª. Emiliana Molero Sotillo. D. Miguel Angel Benavente Castro. D. Iñigo Llarena Conde.</p>
CACERES	<p>Ilmo. Sr. D. Luís Mª González-Haba Guisado, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Gonzalo González Tejedor, Jefe de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Dª Inés Mª Campos Acedo Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Dª Guadalupe Ramírez de Mingo, Jefa de Unidad de Cáceres.</p>	<p>D. Valeriano Jiménez Fernández, (U.G.T.) D. José Pablo Iglesias Fernández, (U.G.T.) D. Carlos Canelo Tejada, (CC.OO.)</p>	<p>D. Pedro Rosado Alcántara. D. Juan Ramos Díaz Díaz. D. Cesar Vicho Duran.</p>
CADIZ	<p>Ilmo. Sr. D. José Sánchez Guerra, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Eugenio Santa Bárbara Martínez, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Dª Mª Jesús Morell Sánchez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Dª Ana María Partido GuerreroClotilde Cantizani Muñoz, Jefa de la U.A.P. de Cádiz (en funciones).</p>	<p>D. Fernando Moreno Bernal, (U.G.T.) D. Manuel Ferreira Alconada, (CC.OO) Dª Antonia Reyes Fernández, (CC.OO)</p>	<p>D. Ignacio Fernández Portillo. D. Juan Jesús García Parra. D. José Luis Ferrer Rossi.</p>
CASTELLON	<p>Ilmo. Sr. D.(vacante), Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Antonio Moreno Martínez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Manuel Cerdá Ferrer, Director Provincial de la tesorería General de la Seguridad Social. D. José Javier Moreno Gual, Jefe de la U.A.P. de Castellón.</p>	<p>D. José Luis Tena Bernat (U.G.T.) D. Judith Ventura Rios (U.G.T.) D. Rafael Córdoba Bustamante, (CC.OO)</p>	<p>D. Rafael Cerdá Ferrer. D. Emilio Pin Arboledas. D. Fernando Romero Bru.</p>

CIUDAD REAL	<p>Ilma. Sra. D^a. M^a Inmaculada Domenech Ballesteros, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Ángel Trujillo García-Bermejo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. D. Antonio Rodríguez López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Prado Fernández-Bravo García, Jefa de la U.A.P.de Ciudad Real.</p>	<p>D. Francisco Mata Maeso, (U.G.T.)</p> <p>D^a Sofia Crespo Zamorana, (U.G.T.)</p> <p>D^a Ana M^a Rubio Trujillo, (CC.OO.)</p>	<p>D. José María Fernández Diéz.</p> <p>D. Araceli Domenech Sebastián.</p> <p>D^a Cecilia Maria Medina Camacho.</p>
CÓRDOBA	<p>Ilma. Sra. D^a. Marta Nuñez Sánchez, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a M^a Carmen Aumente Rojas, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. José María Chica Yeguas, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Maximiano Párraga Quiles, Jefe de la U.A.P. de Córdoba.</p>	<p>D. Pedro Valverde Mora, (U.G.T.)</p> <p>D. Pedro Tellez Guerrero, (U.G.T.)</p> <p>D^a Rosa M^a Cañas Hernández, (CC.OO.)</p>	<p>D. Juan Luis Luque Barona.</p> <p>D. Antonio Díaz Córdoba.</p> <p>D. José R. Hoyas Valverde.</p>
A CORUÑA	<p>Ilma. Sra. D^a. M^a del Pilar Pallín Justo, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Carlos Domenech de Aspez, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Eloy Jiménez Martínez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Vacante, Jefe de la U.A.P. de La Coruña</p>	<p>D. Fernando Vázquez Martínez, (U.G.T.)</p> <p>D. Felipe Martínez Ramonde (CC.OO.)</p> <p>D. Paulo Carril Vazquez, (C.I.G.)</p>	<p>D^a Marina Graña Bermudez.</p> <p>D. José María Fantova Rodríguez.</p> <p>D. Vifredo Melendrez Sancosmed</p>
CUENCA	<p>Ilmo. Sr. D. Jesús Antonio Saiz Malla, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D.^a Nuria Berta Chust Martínez, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Basilio Díez Villacorta, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Pedro Rodríguez Recuenco, Jefe de la U.A.P. de Cuenca.</p>	<p>D. Javier Martínez Guijarro, (U.G.T.)</p> <p>D. Javier Cabero Diéguez, (CC.OO.)</p> <p>D. Ladislao Crespo Crespo, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Antonio Arias Perlines.</p> <p>D. Carlos Paños Serrano.</p> <p>D. Jesús Hontana Torremocha.</p>

GIRONA	<p>Ilmo Sr. D. Francisco del Campo Fernández, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Julio Vara Montiel, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D.ª Mª del Mar Marqués Serrano, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Mª Josefa Carcelén Romero, Jefe de U.A.P. de Gerona.</p>	<p>D. Josep Mª Gomar Miró, (U.G.T.)</p> <p>D. Ángel Puertas Martín, (U.G.T.)</p> <p>D. Jordi Presas Vidal, (CC.OO)</p>	<p>D. Jordi de Puig i Roca.</p> <p>D. Josep Serra Macias.</p> <p>D. David Hugas Viñas.</p>
GRANADA	<p>Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Puerta Vilchez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>Dª Cristina Apecechea Celaya, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>Dª Inmaculada Hidalgo Gómez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Jose Antonio Romero Romero, Jefe de U.A.P. de Granada.</p>	<p>D. Emilio del Pino Mazuela, (U.G.T.)</p> <p>Dª María José Escobedo Vasco, (U.G.T.)</p> <p>D. Amelia Romacho Ruz, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Carlos Lopez Rodríguez.</p> <p>D. Luis Aribayos Minguez.</p> <p>D. Antonio Alcantara López.</p>
GUADALAJARA	<p>Ilmo Sr. D. Angel Sánchez de Frutos, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Armando Sánchez Sánchez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>Dª Fátima Piñar Pinedo, Directora Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Pedro Urbano Niño, Jefe de la U.A.P. de Guadalajara.</p>	<p>Dª Mª Eugenia Blanco Rodríguez (U.G.T.)</p> <p>D. David Pinillos Arranz, (U.G.T.)</p> <p>D. Luis Atance Paton, (CC.OO.)</p>	<p>D. Javier Arrola.</p> <p>D. Miguel F. Cambas Santos.</p> <p>D. Agustín Carrillo Castaño.</p>
GUIPUZCOA	<p>Ilmo. Sr. JJuan José Lizuain Oyón, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Juan Ramón Tabernero Sánchez, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>Dª Mª del Mar Olalla Burgos, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Dª Mª Aránzazu Cañas Uzcudun, Jefa de U.A.P. de Guipúzcoa.</p>	<p>D. Modesto Martínez Machin (U.G.T.)</p> <p>Dª. Mercedes Hernando Sancho, (CC.OO.)</p> <p>D. Xabier Pérez Herrero, (ELA/STV)</p>	<p>D. Manuel Guerrero Igea.</p> <p>D. Gema Zuazua Castello.</p> <p>D. Ana Boto Sánchez.</p>

HUELVA	<p>Ilma. Sra. D^a. M^a Elena Pérez Rodríguez, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Lorenzo Algar Molinos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Anastasia Izquierdo Gómez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D.^a M^a Isabel Rey Barba, Jefa de la U.A.P. de Huelva (en funciones).</p>	<p>D. Luis E. Sánchez Villasclaras, (U.G.T.)</p> <p>D. Rafael González Mallofret, (U.G.T.)</p> <p>D. Francisco Domínguez Domínguez (CC.OO.)</p>	<p>D. Joaquín Vázquez González.</p> <p>D. Antonio de la Vega.</p> <p>D. Juan M. Díaz del Valle.</p>
HUESCA	<p>Ilma. Sra. D^a. M^a Jesús Estallo Ortas, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Ignacio Miguel Espiau Aso, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Alfonso Ramos Ortega, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Carlos Olivan Villarreal, Jefe de la U.A.P. de Huesca.</p>	<p>D. Julián Aquilue Cabrero, (U.G.T.)</p> <p>D^a Celia López Lera, (U.G.T.)</p> <p>D^a M^a Isabel Bártulos Monreal, (CC.OO.)</p>	<p>D. Salvador Cored Bergua.</p> <p>D^a. Margarita Oto Gracia.</p> <p>D^a. Begoña Anies Latorre.</p>
JAÉN	<p>Ilma. Sra. D^a. Elena Vargas Ruano, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. Mariola Palacios Lorite, Jefe Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Ricardo Oya Velasco, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a José Garrido Cámara, Jefe de la U.A.P. de Jaén</p>	<p>D. Pedro Fuentes Robles (U.G.T.).</p> <p>D. Rafael López Montesinos (U.G.T.)</p> <p>D. Juan A. Montes Hurtado, (CC.OO.)</p>	<p>D. Mario Azañón Rubio.</p> <p>D^a. M^a José Gutiérrez Romero.</p> <p>D. Ramón Calatayud Lerma.</p>
LEÓN	<p>Ilmo. Sr. D. Javier Escanciano Bayon, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Lourdes Manovel López, Jefe de la U.A.P. de León.</p>	<p>D. Blanca García Álvarez, (U.G.T.)</p> <p>D. Eloy Fernández Estraviz (U.G.T.)</p> <p>D. José M. Mencia Rodríguez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Enrique Suárez Santos.</p> <p>D. Julio A. Rodríguez Diez.</p> <p>D. Juan Carlos Presa Ares.</p>

LLEIDA	<p>Ilmo. Sr. D. Frances Sales Piñeiro, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Vicente Vicedo Brotons, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Inmaculada Quijada González, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Antonio Navarro Callave, Jefe de la U.A.P. de Lleida.</p>	<p>D. José Luis Aguila Barranco, (U.G.T.)</p> <p>D. José Vázquez Martínez, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Rosa Armengol Auquets.</p> <p>D. Jaume Pasto Sanuy.</p> <p>D. Ramon Suñe Masso.</p>
LA RIOJA	<p>Vacante, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. M^a Vega Martínez Martínez, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Manuel Martínez Berceo Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Paz Munilla López, Jefa de la U.A.P. de La Rioja.</p>	<p>D. Pedro Urbiola Gómez Escolar, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Cristina Antoñanzas Peñalva, (U.G.T.)</p> <p>D^a Iluminada Ruíz Oca, (CC.OO.)</p>	<p>D. Pedro José Sanz Marcos.</p> <p>D. Javier Fernandez de la Pradilla Ochoa.</p> <p>D. Eva Cuesta Villaverde.</p>
LUGO	<p>Ilmo. Sr. (vacante), Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Nicolás González Raposo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Antonio Nores Quesada, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Alberto Linares Ferrer, Jefe de la U.A.P. de Lugo .</p>	<p>D. Teresa Souto Neira, (U.G.T.)</p> <p>D. Jesús Castro Baamonde (CC.OO.)</p> <p>D. Xose Ferreiro Fernández, (C.I.G.)</p>	<p>D^a Guadalupe Hervera Iglesias.</p> <p>D^a Sonia Pardo Diaz.</p> <p>D^a Julia Vazquez Losada.</p>
MADRID	<p>Ilmo. Sr. D. Idefonso Hernández Sanz Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Jorge Travesedo Dasi, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Rodrigo Mares Ramírez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Elena Cantos Aberasturi, Jefa de la U.A.P. de Madrid.</p>	<p>D^a. Purificación Fernández Díez, (U.G.T.)</p> <p>D M^a Cruz Elvira Gómez (CC.OO.)</p> <p>D. Miguel Gallego Laporta (CC.OO.)</p>	<p>D. Ignacio Roman Bug.</p> <p>D. Mario Andrada Galán.</p> <p>D.^a Esperanza Cebreriro Martínez-Val.</p>

MÁLAGA	<p>Ilmo. Sr. D. Luis Fernando García Blanco, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Alfonso Conejo Heredia, Jefa de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Rocio Pilar Blanco Eguren, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Raquel Duran Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Málaga.</p>	<p>D. Juan Otero Bueno, (U.G.T.)</p> <p>D. José Luis Enríquez Fernández, (U.G.T.)</p> <p>D. Antonio Gómez Romero, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Natalia Sánchez Romero.</p> <p>D. Jesús A. Pastor González.</p> <p>D. Antonio Díaz Molina.</p>
MURCIA	<p>Vacante, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Diego Martínez Rafecas, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Juan Vicente Cantero, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Pedro Soria Fernández-Moyaralas, Jefe de la U.A.P. de Murcia.</p>	<p>D. Matilde Candel Romoro, (U.G.T.)</p> <p>D. José Soler Marin, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Antonia Martínez Baños, (CC.OO.)</p>	<p>D. Andrés García Gómez.</p> <p>D. Arsenio Sánchez Navarro.</p> <p>D^a Rosalia Sánchez Solis de Querol.</p>
NAVARRA	<p>Ilmo. Sr. D. Vicente López Holgado, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Guillermo Dachary Pagola, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Jose Félix Musquiz Pérez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Carlos Luri Diaz, Jefe de U.A.P. de Navarra.</p>	<p>D. Mariano Zufía Sanz, (U.G.T.)</p> <p>D^a M^a Luisa Francés Calonge, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Pilar Arriaga García, (CC.OO.)</p>	<p>D. José M. Ayesa Villar.</p> <p>D. Jose M. Piquer Martín.</p> <p>D. Javier Martinena Bergasa</p>
OURENSE	<p>Ilmo. Sr. D. José Antonio Rodríguez Padrón, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. Pilar Sánchez-Cuervo Peña, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Jesús Blanco Conde, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Angel Paz Silva, Jefe de la U.A.P. de Ourense.</p>	<p>D^a M^a del Carmen Gallego, (U.G.T.)</p> <p>D. Pablo Guntiñas Fernández, (CC.OO)</p> <p>D. Antolin Fernández Álvarez, (C.I.G.)</p>	<p>D^a M^a José Miguel Perez</p> <p>D. Jose Manuel Pérez Garrido.</p> <p>D^a Luisa Polo Estevez.</p>

ASTURIAS	<p>Ilma. Sra. D^a. ELENA Méndez Requejo, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social e Inmigración.</p> <p>D^a. Adelia García González, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Alfredo Cerezo Padellano, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. M^a José Velasco Posada, Jefe de la U.A.P. de Oviedo.</p>	<p>D^a. Marina Pineda González, (U.G.T.)</p> <p>D. Manuel Díaz Cancio (U.G.T.)</p> <p>D. Lorenzo González Olivenza, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Luis Corzo González.</p> <p>D. Jaime Soto Somoano.</p> <p>D. Ignacio García López.</p>
PALENCIA	<p>Ilmo. Sr. Luís Marco Medel, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Alberto Ambrós Marigómez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. M^a Victoria Valbuena Fernández, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Maria Rivero Gatón, Jefa de la U.A.P. de Palencia.</p>	<p>D. Javier Pérez Pesquera, (U.G.T.).</p> <p>D^a Azucena Huerga Zotes, (U.G.T.)</p> <p>D^a Roció de Blanco Castro (CC.OO.)</p>	<p>D. Eugenio Rodríguez Rodríguez.</p> <p>D. Jaime Villagrà Herrero.</p> <p>D. José Ignacio Carrasco Asenjo.</p>
LAS PALMAS	<p>Ilma. Sra. D^a Isabel Gutiérrez Arroyo, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Francisco Asís Guindín Sancena, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Fernando Cabezón Lavin, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Emilio Terán de la Puente, Jefe de la U.A.P. de Las Palmas.</p>	<p>D^a Cristina Pardo Fraile, (U.G.T.)</p> <p>D^a Mohamed El Hajoui El Hajoui, (U.G.T.)</p> <p>D. Antonio Pérez Marrero, (CC.OO.)</p>	<p>D. Manuel Calderin Aguilar.</p> <p>D^a Fabiola Rivero Rodríguez.</p> <p>D. Daniel Jacobo Viera Ramirez.</p>
PONTEVEDRA	<p>Ilmo. Sr. D. Luís Pérez Álvarez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José María Casas de Ron, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Ramón B. Blanco Vázquez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</p> <p>D. Miguel Ángel Estévez Diéguez, Jefe de la U.A.P. de Pontevedra.</p>	<p>D. Teresa Rivero Rivas, (U.G.T.)</p> <p>D. Juan Alberto Campos Couso, (CC.OO.)</p> <p>D. José Manuel Rodríguez Méndez, (C.I.G.)</p>	<p>D. Emilio Loves Pérez.</p> <p>D. Ángel Fernández Presas</p> <p>D. Medardo Atrias Prieto.</p>

SALAMANCA	<p>Ilma. Sra. D^a. Miriam Vicente Sánchez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Luis Hernández de Luz, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Cristina Prieto Revuelta, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Agustín Blanco Ledesma, Jefe de la U.A.P. de Salamanca.</p>	<p>D. Rafael Rodríguez González, (U.G.T.)</p> <p>D. Emilio Perez Prieto, (CC.OO.)</p> <p>D. Jesús Barrio Andrés, (CC.OO.).</p>	<p>D. Ricardo Andrés Marcos.</p> <p>D^a. Cristina Ruiz Saradoy.</p> <p>D. Bernabe Cascon Nogales.</p>
STA. CRUZ DE TENERIFE	<p>Ilma. Sr. D. Juan Rafael Gomez Hernandez, Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Trasobares de Dios, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. José M^a Casero Escalante, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Ramón Edesa Palacios, Jefe de la U.A.P. de Sta Cruz de Tenerife.</p>	<p>D. Victor Quesada López, (U.G.T.).</p> <p>D. Manuel Pérez Calvente, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Josefa Medina Ruíz.</p> <p>D^a Juana Martin Brito</p> <p>D^a Eneidy Concepción Pérez.</p>
CANTABRIA	<p>Ilma. Sra. D^a. Gloria Gurría Flores, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Miguel Angel Gálvez Vicente, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Eva Suarez Méndez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a. Carlota Rivera Molina, Jefa de U.A.P. de Santander.</p>	<p>D^a. Pilar Santamaría García, (U.G.T.)</p> <p>D. Alfonso Gil Callirgo, (U.G.T.)</p> <p>D. Javier de Diego Cayon, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Dolores Ruilopez Egido.</p> <p>D. Vicente Arce Oria.</p> <p>D^a. Noelia Fernández Lezcano .</p>
SEGOVIA	<p>Ilmo. Sr. D. Fernando Antonio Jiménez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Fco. Javier Puente de Pinedo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Angel Rafael Sanz Merino Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Juana San Millán Arcones, Jefa de la U.A.P. de Segovia.</p>	<p>D^a. Julia Aragón Gómez, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Araceli Collado Marquez (U.G.T.)</p> <p>D. Ignacio Velasco Valdenebro, (CC.OO.)</p>	<p>D. Agustín Ruíz Charcos.</p> <p>D. José Luis de Vicente Huerta.</p> <p>D. Mario Sastre de la Calle.</p>

SEVILLA	<p>Ilmo. Sr. D. Vicente Vigil-Escalera Pacheco, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Víctor de los Santos Sánchez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Aurora Lazo Barral, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Ana María Beato Sody, Jefa de la U.A.P de Sevilla</p>	<p>D. Diego Carlos Garcia Cebrián, (U.G.T.)</p> <p>D. Joaquín Barreda Vázquez, (U.G.T.)</p> <p>D. Francisco Figueroa Alcarazo (CC.OO.)</p>	<p>D^a. M^a Eugenia Millán Zamorano.</p> <p>D. Manuel Sillero Honorato.</p> <p>D^a Ana Cañabate Cazorla.</p>
SORIA	<p>Vacante, Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a M^a Paloma Ibáñez Diaz, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Jesús Orte Bermúdez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Marta García Huerta, Jefe de la U.A.P. de Soria.</p>	<p>D^a. Marta Delgado Machin , (U.G.T.)</p> <p>D^a. M^a Jose Molina Arroyo, (U.G.T.)</p> <p>D^a Ana María Romero Rupérez, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Beatriz Santamaría González.</p> <p>D^a. Elva Rodríguez Merino.</p> <p>D^a. María Ángeles Fernández Vicente.</p>
TARRAGONA	<p>Ilmo. Sr. D. Lope Serrano Calderón, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Bernardo Herrero Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Pablo Martín Sanz García, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a del Pilar Urzaiz Arana, Jefa de la U.A.P. de Tarragona.</p>	<p>D^a. M^a Jose Beltran Piñol, (U.G.T.)</p> <p>D^a Victoria Fabregat, (U.G.T.)</p> <p>D. Nicolás Lázaro Cañabate, (CC.OO.)</p>	<p>D.Francesc Vives Vives.</p> <p>D^a.Carmen Miquel Lacasa.</p> <p>D. Jose Vicente Pederegal Gil.</p>
TERUEL	<p>Ilma. Sra. D^a M^a José Tapiador Sanjuan, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Francisco Martín Rubio, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. José María Jiménez Matas, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Francisco Ruperez Lafuente, Jefe de la U.A.P. de Teruel.</p>	<p>D. Francisco Ruíz Redondo (U.G.T.)</p> <p>D^a M^a Ángeles Villarroja Juberías, (U.G.T.)</p> <p>D. Israel Forner Calvo, (CC.OO.)</p>	<p>D. Francisco Ibañez Ruiz.</p> <p>D.^a Teresa Perez Hinojosa</p> <p>D^a. M^a del Carmen Esteban Sebastian.</p>

TOLEDO	<p>Ilmo. Sr. D. Juan Carlos López Valencia, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Juan Diaz Rokiski, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Juan Fco. Camaño Hernández, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Sebastián Rodríguez Herrero, Jefe de la U.A.P. de Toledo (en funciones)</p>	<p>D. Javier Collado Martínez (U.G.T.)</p> <p>D^a Prado Torrecusa Pato (CC.OO.)</p> <p>D^a Elena Aguado Diaz (CC.OO.)</p>	<p>D^a Milagros Aguirre González.</p> <p>D^a Ruth Corchero Sánchez.</p> <p>D^a M^a Luisa Nevado Maestre.</p>
VALENCIA	<p>Ilmo. Sr. D. Jorge Muñóz Gil, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Eusebio Ortiz Font, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Vicente Escrivá Garcerán, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Poyatos Villena, Jefa de la U.A.P. de Valencia.</p>	<p>D. Honorato Sanfelix Paul, (U.G.T.)</p> <p>D Jesús Villanueva Aparicio (CC.OO.)</p> <p>D. Rafael Cordoba Bustamante, (CC.OO.)</p>	<p>D. Arturo Cervero Duato.</p> <p>D^a Paloma García Mataeerdona.</p> <p>D^a Arancha Lorente Perez.</p>
VALLADOLID	<p>Ilmo. Sr. D. Jorge Llorente Cachorro, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Francisco Javier Calderón Pastor, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Paula María Roch Heredia, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Raul Tejada Alonso, Jefe de la U.A.P. de Valladolid.</p>	<p>D^a Ana Martín Castilla, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Ana María Martín Cardeñosa, (U.G.T.)</p> <p>D. Herminio Baeza García (CC.OO.)</p>	<p>D. José Gutiérrez Marques.</p> <p>D^a. Noemí García García.</p> <p>D. Marta González Rivera.</p>
VIZCAYA	<p>Ilmo. D. Carlos María Coscolín Cibrian, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Manuel P. Velázquez Fernández, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Tomás Fernando Ruiz Pérez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a José Aguirre Monasterio, Jefa de la U.A.P. de Vizcaya.</p>	<p>D. José Ramón Lopategui Martin (U.G.T.)</p> <p>D^a. Carmen Lobato Gil, (CC.OO.)</p> <p>D^a Arantxa Cereceda, (ELA/STV)</p>	<p>D.^a Leire Hernando Suarez.</p> <p>D. Mikel Anderez Velez.</p> <p>D. Matías Gómez Conde</p>

ZAMORA	<p>Ilma. Sra. D^a Elena Cordero Rodríguez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Mariano Gómez Gacto, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. M^a Nieves Pérez Pérez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Carmen Pilar Martires Horas Jefa de la U.A.P de Zamora.</p>	<p>D. Miguel Piorno Brioso, (U.G.T.)</p> <p>D. Tomás Muriel Martín, (U.G.T.)</p> <p>D. Eugenio González Alonso, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. M^a José Ortiz Esteban.</p> <p>D. Carlos Server Rodríguez.</p> <p>D. Angel Seisedos Vizan.</p>
ZARAGOZA	<p>Ima. Sra. D^a. M^a Pilar Amaro Palazón, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Román García Oliver, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Dolores Martín Hueso, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Susana Guerrero Jarque, Jefe de la U.A.P. de Zaragoza.</p>	<p>D^a Peña Arto Carbonell (U.G.T.)</p> <p>D. Pablo Castillo Morales, (CC.OO.)</p>	<p>D. Antonio Hinojal Zubiurre.</p> <p>D^a. Ana López Ferriz.</p> <p>D. Felipe Ruíz Arbe.</p>
CEUTA	<p>Ilma. Sra. D^a. Remedios Muñoz Arrebola, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Diego Cruces de la vega, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Miriam Rodríguez Marín, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Maria Zurrón Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Ceuta</p>	<p>D. Francisco Sánchez Mena (U.G.T.)</p> <p>D. Juan Antonio Alonso Sedano (CC.OO.)</p> <p>D. José Aurelio Martín Segura, (CC.OO.)</p>	<p>D. Alejandro Ramírez Hurtado.</p> <p>D. Javier Flores Domínguez.</p> <p>D. Pedro Contreras López</p>
MELILLA	<p>Ilma. Sra. D^a. Antonio Basante Ortiz, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Francisco José Zambrana Arellano, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. José M^a Carbonero González , Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Carmelo David González Betancor, Jefe de la U.A.P. de Melilla</p>	<p>D^a Lourdes Sánchez Gil (U.G.T.)</p> <p>D. Francisco Casado Moreno (CC.OO.)</p> <p>D. Miguel Domínguez Gómez (CC.OO.)</p>	<p>D^a Margarita López Armendáriz.</p> <p>D^a. Asunción collado Martín</p> <p>D. Jerónimo Pérez Hernández</p>

5.- ACTIVIDAD JURÍDICA

COMETIDOS DEL FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

El artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores establece como finalidad de este Organismo el abono de prestaciones de garantía salarial a favor de los trabajadores que, a causa de insolvencia o concurso del empresario, hayan dejado de percibir créditos laborales, esto es, salarios devengados, salarios de tramitación e indemnizaciones por despido, extinción o finalización de contratos.

La redacción del artículo 33 del Estatuto de lo Trabajadores fue modificada parcialmente por Ley 38/2007, de 16 de noviembre, manteniendo el nivel de protección reconocido desde el Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio, que amplió la cobertura del Fondo de Garantía Salarial admitiendo la conciliación judicial, la indemnización por expiración de contratos de duración determinada, y por los supuestos a), b), d) y e) del artículo 52 del E.T, además de elevar cuantitativamente los límites de esa cobertura, que han estado vigentes hasta julio de 2012.

Durante ese ejercicio, se han introducido cambios normativos a través del Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero; de la Ley 3/2012, de 6 de julio; y, especialmente, del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, que afectan de forma directa a las prestaciones a cargo de este Organismo, como queda reflejado a continuación:

- Respecto al abono de salarios devengados y de tramitación, el límite conjunto de 150 días y del triple del salario mínimo interprofesional diario, queda establecido a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, en un máximo de 120 días y del doble del salario mínimo interprofesional diario, con inclusión de la parte proporcional de pagas extras.
- Por su parte, respecto a las indemnizaciones, el Fondo de Garantía Salarial abona las reconocidas como consecuencia de sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, y de extinción de contratos conforme al artículo 64 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan. En todos los casos con

el límite máximo de una anualidad, sin que el salario diario, base del cálculo, pueda exceder del triple del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias, límite que a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, queda establecido en el doble del salario mínimo interprofesional con inclusión de la parte proporcional de las pagas extras.

El importe de la indemnización, a los solos efectos de abono por el Fondo de Garantía Salarial para los casos de despido o extinción de los contratos por voluntad del trabajador mediando causa justa, se calculará sobre la base de treinta días por año de servicio.

- En empresas de menos de veinticinco trabajadores, hasta la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, el Fondo de Garantía Salarial se hacía cargo del 40 por 100 de la indemnización legal que correspondiera a cada trabajador, cuando se extinguía la relación laboral en virtud de despido colectivo o cuando existiera la necesidad objetivamente acreditada de amortizar puestos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción sin necesidad de acreditar la situación de insolvencia o concurso (art. 52.c y 51 del ET y art. 64 Ley Concursal).

Por Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, se modifica esta prestación, en el sentido de que el Fondo de Garantía Salarial resarcirá a las empresas de menos de 25 trabajadores una parte de la indemnización legal, consistente en 8 días por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos inferiores al año, en los casos de extinciones colectivas o despidos objetivos, conforme a los artículos 51 y 52 (en todos sus apartados) del Estatuto de los Trabajadores, o artículo 64 de la Ley Concursal.

Esta prestación fue modificada posteriormente por Ley 3/2012, de 6 de julio, de forma que los titulares del derecho a la prestación de 8 días por año de servicio serán los trabajadores de empresas de menos de 25 trabajadores que vean extinguido su contrato como consecuencia de las causas previstas en los artículos 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, o en el artículo 64 de la Ley concursal.

- Asimismo, y cuando la prestación se derive de un expediente de Regulación de Empleo, la autoridad laboral que constate la fuerza mayor, podrá acordar que la

totalidad o una parte de la indemnización que corresponda a los trabajadores afectados por la extinción de sus contratos, sea satisfecha por el Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del derecho de éste a resarcirse de la empresa.

- En todos los casos anteriores, la prestación indemnizatoria se calcula con los límites de una anualidad y del triple del salario mínimo interprofesional diario, hasta que con la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, este tope pasa a ser doble del salario mínimo interprofesional diario; en ambos casos con inclusión de la parte proporcional de pagas extras.

- Por último, con carácter marcadamente transitorio y con intención de favorecer la contratación indefinida, el Real Decreto 10/2010, de 16 de junio, introdujo (y la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, ratificó en su disposición transitoria tercera) una prestación a favor de las empresas consistente en el resarcimiento de una parte de la indemnización legal en los casos de despidos colectivos u objetivos conforme a los artículos 51 y 52 ET, o artículo 64 de la Ley Concursal, cuando se tratase de contratos de trabajo de carácter indefinido, suscritos a partir del 18 de junio de 2010 y con una duración superior a una anualidad. Dicha prestación estaría en vigor hasta la creación del fondo de capitalización previsto en la propia Ley 35/2010, excluyendo en estos casos la aplicación del artículo 33.8 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta prestación, no obstante, ha sido derogada por Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, con efectos del 12-2-12.

Fueron denegadas aquellas solicitudes que no se ajustaban a la legislación vigente y a los criterios jurídicos mantenidos por este Organismo, basados en la legalidad y la jurisprudencia. Se acompaña un cuadro que refleja las principales causas de denegación:

**TRAMITE DE INSTRUCCION DE EXPEDIENTES.
PRINCIPALES CAUSAS DE DENEGACION DURANTE 2012**

CAUSAS	Nº EXPEDIENTES DENEGADOS	%
1. Prescripción del derecho (art. 59. y 33.7 E T)	647	4,95%
2. Haber percibido el tope máximo de prestación en otros expedientes (arts.33.1 y 2 ET)	2.231	17,04%
3. Indemnización acordada en acto de conciliación administrativo	163	1,24%
4. Vínculos particulares e intereses comunes con la empresa (art. 10, Directiva 80/987/CEE)	39	0,30%
5. Inexistencia de relación laboral	56	0,42%
6. Socios cooperativistas.	5	0,05%
7. Sucesión de empresas (art.44 E T)	94	0,71%
8. Art. 33.8 E.T. Haber percibido de la empresa la indemnización legal íntegra	227	1,74%
9. Solicitud de conceptos no salariales (arts. 26 y 33 E.T)	220	1,68%
10. Fraude de Ley	284	2,17%
11. Falta de insolvencia (art. 15 R.D. 505/85 y 273 TRLPL)	30	0,23%
12. Relación especial no protegida (art. 11.2 RD 505/85)	15	0,12%
13. Art. 33.8 Empresa con más de 25 trabajadores	602	4,59%
14. Haber percibido las cantidades solicitadas en ejecución	140	1,07%
15. Duplicidad de solicitudes con el mismo título ejecutivo	532	4,07%
16. Salarios de tramitación pactados en conciliación administrativa	4	0,03%
17. Falta de inclusión del crédito en la lista de acreedores	63	0,48%
18. Utilizar irregularmente como causa de extinción el art. 52.c	489	3,73%
19. Conciliación por indemnización, sin desglosar conceptos	28	0,21%
20. Otras causas de denegación	7.220	55,17%
TOTAL	13.089	100%

ACTIVIDAD DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS.

La actividad de los letrados del Fondo de Garantía Salarial, en su condición de Abogados del Estado sustitutos, se inicia con las actuaciones previas al pago de prestaciones, comprobando, bien por vía de insolvencia, bien por vía concursal, la realidad de la misma, debiendo ser oídos en trámite de audiencia previa a la declaración de insolvencia, durante el proceso ejecutivo del orden social y ser citados en el proceso

concurzal, requisito imprescindible para que el Fondo de Garantía Salarial asuma prestaciones derivadas de estos procedimientos.

Una vez satisfechas las prestaciones correspondientes, el Fondo de Garantía Salarial se subroga en los créditos y acciones de los trabajadores, en virtud de lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, conservando el carácter privilegiado de los créditos laborales conforme al artículo 32 del citado texto legal, o la calificación de los mismos establecida en la Ley Concursal. Esta subrogación implica el ejercicio de cuantos derechos y acciones sean necesarios para la recuperación de las cantidades satisfechas, salvo las derivadas del apartado 8º del artículo 33 y las previstas en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, que no son recuperables, por lo que tampoco cabe la subrogación.

Hay que reseñar que la actividad procesal se ha visto marcada en el ejercicio 2012 por la entrada en vigor de la nueva Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, Ley 36/2011, de 10 de octubre, que deroga y sustituye el Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Igualmente, es de destacar la modificación en la normativa concursal, operada por Ley 38/2011, de 10 de octubre, que incluso modifica la redacción del propio artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, desarrollando su apartado 3º

Los letrados del Fondo de Garantía Salarial llevan a cabo una importante labor tanto precautoria, actuando en la prevención del fraude, como en el reconocimiento de las prestaciones y en la actividad recuperatoria ante la jurisdicción social, la jurisdicción mercantil y la suscripción de acuerdos o convenios de recuperación, en defensa de los créditos y derechos del Organismo. Asimismo, operan en defensa del patrimonio adjudicado como consecuencia de procesos de adjudicación en ejecuciones sociales o hipotecarias, o como consecuencia de daciones en pago de deuda.

ACTUACIONES JURÍDICAS

A.- JURISDICCION SOCIAL	AÑO 2012
1. JUICIOS DIRECTOS CONTRA FOGASA	
Sentencias favorables en el mes	628
Sentencias desfavorables en el mes (incluidas estimaciones parciales)	18.163
2. EMPLAZAMIENTOS Y COMPARENCIAS ART. 23 LPL	
Citaciones y emplazamientos	107.584
Comparencias efectuadas en el mes	33.466
Sentencias favorables emitidas en el mes	19.413
Sentencias desfavorables emitidas en el mes	7.110
3. RECURSOS	
Formalizados e impugnados	508
Sentencias favorables en el mes	235
Sentencias desfavorables en el mes (incluso parciales)	1.483
4. EJECUCIONES: TRAMITES DE AUDIENCIA	
SIN oposición a la insolvencia	40.672
CON oposición a la insolvencia	2.904
B.- JURISDICCION CIVIL	
Demandas de tercerías interpuestas	5
Sentencias de tercerías favorables	0
Sentencias de tercerías desfavorables	0
Ejecuciones hipotecarias formuladas	2
Otras actuaciones civiles (Patrimonio adjudicado...)	5.172
C.- JURISDICCION MERCANTIL	
Personaciones en procedimientos concursales	6.267
Núm. de procedimientos concursales (y anteriores) en los la se forma parte de la administración concursal, comisión liquidadora, órganos de control...	6
Incidentes y recursos	
Formalizados e impugnados	1.274
Resoluciones favorables en el mes	93
Resoluciones desfavorables en el mes	24

ACTIVIDAD RECUPERATORIA
Ingresos en efectivo (en euros)

		2011	2012
RECUPERACIONES	VIA CONVENIO	10.521.555,73	7.593.464,17
	VIA EJECUCIÓN	1.907.185,68	1.482.442,13
	VIA JUZGADO	65.936.273,77	93.027.041,86
	VIA DEV. EXPTE.	2.312.094,72	2.301.917,18
	TERCERIAS	62.897,06	0,00
ENAJENACION DE BIENES		0,00	0,00
ALQUILERES		71.477,80	21.798,68
OTROS INGRESOS		83.945,94	425.570,14
TOTAL RECUPERADO		80.895.430,70	104.852.234,16

Se han firmado 55 convenios de recuperación por un importe de 27.149.585,88 €, frente a los 48 del año anterior que ascendieron a 29.812.196,90 €. En este ejercicio se ha ingresado en efectivo 7.576.892,18 €. (de dicha cantidad, los ingresos por convenios firmados en 2012 ascienden a 926.776,20 €)

Por los convenios en vías de ejecución durante el año 2012 se han recuperado 1.139.241,53 € (fueron 1.907.185,68 € en 2011).

Los ingresos producidos por actuaciones en Juzgados de lo Social, procedimientos concursales, tercerías de mejor derecho y otros, realizados los ajustes oportunos supusieron un total de 93.027.041,86€ frente a los 65.936.273,77€ del ejercicio anterior.

Por devolución de expedientes se ingresaron 2.301.917,18 € (fueron 2.312.904,72 € en 2011).

En concepto de alquileres se han realizado ingresos por un total de 21.798,68€ frente a los 71.477,80 € ingresados por dicho concepto durante el año 2011.

Las recuperaciones obtenidas por otros ingresos supusieron un total de 425.570,14 €.

TOTAL RECUPERADO: 104.852.234,16

ADJUDICACIONES Y ENAJENACIONES

Durante el ejercicio 2012 no se ha llevado a término ningún procedimiento de subasta y los bienes adjudicados por el Organismo son los que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN DE BIENES ADJUDICADOS 2012			
PROVINCIA	CAUSA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMPORTE
SAN SEBASTIÁN	EJECUCIÓN HIPOTECARIA	LOCAL EN PL. BAJA, EDIFICIO INDUSTRIAL, BARRIO DE ITXAZPE Nº 35, JUNTO A LA ENTRADA A LA AUTOPISTA AP 8 PARA USO INDUSTRIAL.	72.796,89 €
TOLEDO	DACIÓN EN PAGO	RÚSTICA, PARCELA 685, DE SECANO EN TÉRMINO MUNICIPAL DE MALPICA DE TAJO.	21.772,00 €
TOLEDO	DACIÓN EN PAGO	RÚSTICA, PARCELA 751, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE MALPICA DE TAJO.	42.416,00 €
TOLEDO	DACIÓN EN PAGO	PARCELA DE TERRENO EN TÉRMINO MUNICIPAL DE MALPICA DE TAJO.	21.772,00 €
TOLEDO	DACIÓN EN PAGO	RÚSTICA, PARCELA 687 EN TÉRMINO MUNICIPAL DE MALPICA DE TAJO.	21.772,00 €
TOLEDO	DACIÓN EN PAGO	PLAZA DE GARAJE Nº57 EN LA C/MAESTROS ESPADEROS Nº 8 TOLEDO	20.000,00 €
TOLEDO	DACIÓN EN PAGO	PLAZA DE GARAJE Nº58 EN LA C/MAESTROS ESPADEROS Nº 8 TOLEDO	20.000,00 €
TOLEDO	DACIÓN EN PAGO	PLAZA DE GARAJE Nº 59 EN LA C/ MAESTROS ESPADEROS Nº 8 TOLEDO	20.000,00 €
TOLEDO	DACIÓN EN PAGO	PLAZA DE GARAJE Nº 66 EN LA C/ MAESTROS ESPADEROS Nº 8 TOLEDO	20.000,00 €
TOLEDO	DACIÓN EN PAGO	PLAZA DE GARAJE Nº 72 EN LA C/ MAESTROS ESPADEROS Nº 8 TOLEDO	20.000,00 €
TOLEDO	DACIÓN EN PAGO	PLAZA DE GARAJE Nº 73 EN LA C/ MAESTROS ESPADEROS Nº 8 TOLEDO	20.000,00 €
TOLEDO	DACIÓN EN PAGO	PLAZA DE GARAJE Nº 74 EN LA C/ MAESTROS ESPADEROS Nº 8 TOLEDO	20.000,00 €
TOLEDO	DACIÓN EN PAGO	PLAZA DE GARAJE Nº 75 EN LA C/ MAESTROS ESPADEROS Nº 8 TOLEDO	20.000,00 €
TOLEDO	DACIÓN EN PAGO	PLAZA DE GARAJE Nº 76 EN LA C/ MAESTROS ESPADEROS Nº 8 TOLEDO	20.000,00 €
TOLEDO	DACIÓN EN PAGO	PLAZA DE GARAJE Nº 77 EN LA C/ MAESTROS ESPADEROS Nº 8 TOLEDO	20.000,00 €
TOLEDO	DACIÓN EN PAGO	PLAZA DE GARAJE Nº 15 EN LA CALLE NUÑEZ DE ARCE, 6 DE TOLEDO.	35.000,00 €
TOLEDO	DACIÓN EN PAGO	LOCAL COMERCIAL DE OFICINAS, SITO EN LA CALLE BANDERAS DE CASTILLA, 30, DE LA CIUDAD DE TOLEDO.	1.044.750,00 €
TOTAL			1.460.278,89 €

7.- ANEXOS

PRESTACIONES



LISTADO DE ORDENES DE PAGO POR PROVINCIA DESDE EL 01/01/12 HASTA EL 31/12/2012

FECHA DE REFERENCIA: 31/12/2012

28/01/2013

PROVINCIA	EXP.	EMPRESAS	TRABAJADORES			TOTAL	SALARIOS	NDEMIZACIONES	HOMBRES	IMPORTE			TOTAL
			HOMBRES	MUJERES	NO CONSTA					MUJERES	NO CONSTA	TOTAL	
ARABA/ALAVA	2.232	1.070	2.584	1.746	9	4.339	6.239.589,44	14.336.396,08	13.366.805,55	7.178.770,33	30.409,64	20.575.985,52	
ALBACETE	2.474	1.182	2.199	1.029	7	3.235	5.855.522,66	11.749.326,61	13.699.737,21	3.863.831,53	41.280,53	17.604.849,27	
ALICANTE	6.309	3.673	6.547	3.366	95	10.008	22.637.319,18	39.115.079,29	43.944.090,95	17.421.000,34	387.307,18	61.752.398,47	
ALMERIA	2.765	1.167	2.098	803	9	2.910	7.067.111,06	11.743.555,77	14.562.762,42	4.206.514,43	41.389,98	18.810.666,83	
AVILA	490	306	477	177	5	659	725.537,90	1.955.528,62	2.150.167,62	501.762,86	29.136,04	2.681.066,52	
BADAJOZ	1.594	879	1.959	640	21	2.620	4.792.614,97	8.951.838,44	10.992.750,50	2.627.335,64	124.367,27	13.744.453,41	
BALEARES	4.119	2.595	3.803	2.214	33	6.050	8.511.706,81	18.952.889,85	19.263.984,88	8.119.008,09	81.603,69	27.464.596,66	
BARCELONA	23.203	11.230	24.551	13.084	500	38.135	91.536.266,14	185.962.975,07	196.171.200,90	78.176.270,60	3.151.769,71	277.499.241,21	
BURGOS	1.761	1.027	2.326	1.126	2	3.454	6.582.893,59	10.493.782,54	12.537.318,21	4.450.694,82	88.663,10	17.076.676,13	
CACERES	1.085	692	1.330	484	1	1.815	2.758.722,73	5.996.537,80	6.884.523,35	1.868.619,95	2.117,23	8.755.260,53	
CADIZ	3.229	1.809	3.139	1.303	46	4.488	7.992.008,68	13.992.502,35	16.819.145,86	4.989.232,46	176.132,71	21.984.511,03	
CASTELLON	4.632	2.393	5.592	2.737	20	8.349	16.108.807,91	34.784.560,38	36.203.980,39	14.627.776,90	61.611,00	50.893.368,29	
CIUDAD REAL	1.327	758	1.829	694	3	2.526	4.775.511,13	7.923.082,79	9.633.741,04	3.061.955,33	2.897,55	12.698.593,92	
CORDOBA	2.862	1.769	3.350	1.433	5	4.788	7.067.324,54	17.853.454,36	18.838.315,43	6.069.216,30	13.247,17	24.920.778,90	
A CORUÑA	3.072	1.773	3.006	1.521	26	4.553	8.412.318,25	17.994.680,65	19.683.003,45	6.539.657,96	184.337,49	26.406.998,90	
CUENCA	723	434	792	318	6	1.116	1.732.654,05	3.187.738,55	3.842.767,09	1.052.335,94	25.289,57	4.920.392,60	
GIRONA	2.562	1.700	2.818	1.317	35	4.170	8.310.023,30	17.689.456,22	19.233.068,07	6.643.450,99	122.960,46	25.999.479,52	
GRANADA	2.054	1.104	2.035	942	24	3.001	6.989.564,41	10.861.373,75	13.095.762,71	4.628.474,29	126.701,16	17.850.938,16	
GUADALAJARA	1.129	512	990	388	1	1.379	2.833.656,60	6.328.406,00	6.933.864,45	2.226.313,67	1.884,48	9.162.062,60	
GIPUZKOA	2.938	1.518	4.530	1.903	30	6.463	11.805.149,45	30.375.916,83	31.884.268,50	10.089.820,48	206.977,30	42.181.066,28	
HUELVA	1.264	445	1.096	357	1	1.454	4.343.588,49	6.503.892,37	8.807.203,22	2.037.833,64	2.444,00	10.847.480,86	
HUESCA	1.413	916	1.612	670	10	2.292	2.670.983,90	9.711.593,39	9.428.897,52	2.903.881,89	49.797,88	12.382.577,29	
JAEN	1.053	587	1.408	511	3	1.922	3.482.081,25	9.587.459,60	10.455.993,17	2.604.868,67	8.679,01	13.069.540,85	
LEON	2.753	1.102	2.060	890	7	2.957	4.997.631,53	12.701.312,20	13.786.936,06	3.875.927,29	36.080,38	17.698.943,73	
LLEIDA	1.882	1.091	897	1.501	7	2.405	3.503.397,33	8.833.204,90	5.123.158,50	7.140.882,55	72.561,18	12.336.602,23	
LA RIOJA	2.537	1.031	2.301	932	0	3.233	4.948.282,34	12.494.476,06	13.277.257,72	4.165.500,68	0,00	17.442.758,40	
LUGO	1.576	911	1.966	780	0	2.746	4.214.434,07	8.783.526,02	10.114.481,75	2.883.478,34	0,00	12.997.960,09	
MADRID	12.011	5.812	12.178	7.284	462	19.924	51.861.042,54	97.307.130,48	97.844.195,18	48.157.412,11	3.166.565,73	149.168.173,02	
MALAGA	4.367	2.529	4.491	2.119	14	6.624	15.702.123,43	25.469.861,78	29.928.755,75	11.189.384,29	53.845,17	41.171.985,21	
MURCIA	6.213	3.035	6.725	3.144	84	9.953	19.010.584,81	32.889.892,32	39.005.142,32	12.555.690,10	339.644,71	51.900.477,13	



LISTADO DE ORDENES DE PAGO POR PROVINCIA DESDE EL 01/01/12 HASTA EL 31/12/2012

FECHA DE REFERENCIA: 31/12/2012

28/01/2013

PROVINCIA	EXP.	EMPRESAS	TRABAJADORES			TOTAL	SALARIOS	NDEMIZACIONES	HOMBRES	IMPORTE			TOTAL
			HOMBRES	MUJERES	NO CONSTA					MUJERES	NO CONSTA	TOTAL	
NAVARRA	2.022	1.287	2.737	1.340	7	4.084	8.202.531,11	19.605.790,30	20.223.578,42	7.564.347,56	20.395,43	27.808.321,41	
OURENSE	1.482	566	1.411	525	4	1.940	3.933.582,50	7.915.741,92	9.273.863,32	2.551.694,20	23.766,90	11.849.324,42	
ASTURIAS	4.516	2.520	4.803	2.186	28	7.017	11.128.207,52	28.150.755,89	29.933.240,32	9.217.669,30	128.053,79	39.278.963,41	
PALENCIA	1.266	313	859	539	2	1.400	2.791.101,26	3.950.196,68	4.667.175,24	2.066.393,39	7.729,31	6.741.297,94	
PALMAS, LAS	2.885	1.278	2.278	1.271	7	3.556	8.090.500,85	13.107.545,87	14.775.830,56	6.384.694,51	37.521,65	21.198.046,72	
PONTEVEDRA	3.484	1.839	4.162	1.818	3	5.983	8.610.161,54	22.161.000,85	22.241.082,09	8.517.381,18	12.699,12	30.771.162,39	
SALAMANCA	1.508	755	2.202	794	4	3.000	4.459.546,94	10.158.548,58	11.386.661,44	3.220.044,26	11.389,82	14.618.095,52	
S.C. TENERIFE	2.217	1.062	1.841	1.027	3	2.871	6.875.330,84	10.338.139,11	11.817.716,11	5.386.247,60	9.506,24	17.213.469,95	
CANTABRIA	2.619	1.492	2.721	1.297	5	4.023	6.447.295,51	12.868.468,08	14.261.604,22	5.041.439,03	12.720,34	19.315.763,59	
SEGOVIA	580	353	540	210	3	753	1.184.594,94	2.280.018,08	2.553.335,21	900.840,75	10.437,06	3.464.613,02	
SEVILLA	3.270	1.688	3.342	1.186	13	4.541	10.285.259,83	16.504.641,50	21.139.481,65	5.593.607,67	56.812,01	26.789.901,33	
SORIA	347	213	810	303	0	1.113	2.455.342,64	1.754.743,57	3.173.112,72	1.036.973,49	0,00	4.210.086,21	
TARRAGONA	3.565	2.087	2.844	1.734	27	4.605	6.607.554,14	16.324.462,67	15.441.194,67	7.409.066,58	81.755,56	22.932.016,81	
TERUEL	862	569	1.024	337	0	1.361	1.648.778,91	4.067.396,07	4.790.587,10	925.587,88	0,00	5.716.174,98	
TOLEDO	2.831	1.623	3.468	1.515	80	5.063	9.727.669,57	22.061.286,51	23.813.936,66	7.550.150,25	424.869,17	31.788.956,08	
VALENCIA	7.355	4.126	7.894	3.711	198	11.803	22.538.857,32	49.384.000,29	53.295.783,46	17.502.348,35	1.124.725,80	71.922.857,61	
VALLADOLID	1.819	1.092	2.454	917	9	3.380	6.444.165,18	13.672.954,64	15.807.544,81	4.288.117,59	21.457,42	20.117.119,82	
BIZKAIA	5.497	2.793	7.883	3.464	3	11.350	17.371.065,27	44.794.719,11	44.923.742,33	17.222.572,33	19.469,72	62.165.784,38	
ZAMORA	721	384	787	347	0	1.134	1.542.011,13	2.928.906,16	3.454.037,13	1.016.880,16	0,00	4.470.917,29	
ZARAGOZA	5.269	3.083	5.048	3.002	4	8.054	13.439.712,03	30.327.851,21	30.742.411,16	13.008.177,37	16.974,71	43.767.563,24	
CEUTA	250	63	204	50	0	254	498.742,00	759.045,73	1.098.507,41	159.280,32	0,00	1.257.787,73	
MELILLA	42	21	49	29	0	78	233.808,73	465.041,05	386.855,83	311.993,95	0,00	698.849,78	
TOTALES...	160.036	84.257	170.050	83.015	1.866	254.931	501.984.272,25	1.028.112.684,94	1.106.714.561,63	412.732.410,19	10.649.985,37	1.530.096.957,19	

NUMERO TOTAL DE EMPRESAS AFECTADAS (SIN AGRUPAR).... 83.086

*El número de empresas aparece agrupado por provincia, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado expedientes en dos provincias, es contabilizada dos veces.



LISTADO DE ORDENES DE PAGO POR AUTONOMIA DESDE EL 01/01/12 HASTA EL 31/12/2012
FECHA DE REFERENCIA: 31/12/2012

AUTONOMIA	EXPEDIENTES	EMPRESAS	TRABAJADORES				TOTAL	IMPORTE				
			HOMBRES	MUJERES	NO CONSTA	SALARIOS		INDEMNIZACIONES	HOMBRES	MUJERES	NO CONSTA	TOTAL
ANDALUCIA	20.864	10.950	20.963	8.661	104	29.728	62.929.061,69	112.516.741,48	133.654.469,24	41.347.288,15	444.045,78	175.445.803,17
ARAGON	7.544	4.549	7.683	4.011	13	11.707	17.759.474,84	44.106.840,67	44.960.526,30	16.843.012,22	62.776,99	61.866.315,51
ASTURIAS	4.516	2.520	4.805	2.186	26	7.017	11.128.207,52	28.150.755,89	29.936.785,32	9.217.669,30	124.508,79	39.278.963,41
BALEARES	4.119	2.595	3.806	2.216	28	6.050	8.511.706,81	18.952.889,85	19.273.447,59	8.132.517,49	58.631,58	27.464.596,66
CANARIAS	5.102	2.320	4.119	2.298	10	6.427	14.965.831,69	23.445.684,98	26.593.546,67	11.770.942,11	47.027,89	38.411.516,67
CANTABRIA	2.619	1.492	2.725	1.297	1	4.023	6.447.295,51	12.868.468,08	14.270.543,34	5.043.931,27	1.288,98	19.315.763,59
CASTILLA- LA	8.484	4.486	9.284	3.947	88	13.319	24.925.014,01	51.249.840,46	57.938.977,38	17.763.394,12	472.482,97	76.174.854,47
CASTILLA-LEON	11.245	5.507	12.521	5.305	24	17.850	31.182.825,11	59.895.991,07	69.544.220,16	21.359.480,88	175.115,14	91.078.816,18
CATALUÑA	31.212	16.039	31.134	17.642	539	49.315	109.957.240,91	228.810.098,86	236.079.982,62	99.385.741,75	3.301.615,40	338.767.339,77
C. VALENCIANA	18.296	10.150	20.036	9.821	303	30.160	61.284.984,41	123.283.639,96	133.461.810,49	49.569.563,06	1.537.250,82	184.568.624,37
EXTREMADURA	2.679	1.561	3.290	1.124	21	4.435	7.551.337,70	14.948.376,24	17.877.910,28	4.495.955,59	125.848,07	22.499.713,94
GALICIA	9.614	5.052	10.550	4.644	28	15.222	25.170.496,36	56.854.949,44	61.331.830,30	20.501.928,23	191.687,27	82.025.445,80
MADRID	12.011	5.812	12.179	7.289	456	19.924	51.861.042,54	97.307.130,48	97.850.539,23	48.171.578,86	3.146.054,93	149.168.173,02
MURCIA	6.213	3.035	6.725	3.145	83	9.953	19.010.584,81	32.889.892,32	39.005.142,32	12.569.235,45	326.099,36	51.900.477,13
NAVARRA	2.022	1.287	2.737	1.341	6	4.084	8.202.531,11	19.605.790,30	20.223.578,42	7.565.695,48	19.047,51	27.808.321,41
PAIS VASCO	10.667	5.354	14.996	7.117	39	22.152	35.415.804,16	89.507.032,02	90.164.363,28	34.511.497,92	246.974,98	124.922.836,18
LA RIOJA	2.537	1.031	2.301	932	0	3.233	4.948.282,34	12.494.476,06	13.277.257,72	4.165.500,68	0,00	17.442.758,40
CEUTA-MELILLA	292	84	253	79	0	332	732.550,73	1.224.086,78	1.485.363,24	471.274,27	0,00	1.956.637,51
TOTALES...	160.036,00	83.824,00	170.107,00	83.055,00	1.769,00	254.931,00	501.984.272,25	1.028.112.684,94	1.106.930.293,90	412.886.206,83	10.280.456,46	1.530.096.957,19

Número total de empresas afectadas (sin agrupar)..... 83.086

*El número de empresas aparece agrupado por autonomía, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos autonomías diferentes, es contabilizada dos veces.



ORDENES DE PAGO POR ACTIVIDAD DESDE EL 01/01/2012 HASTA EL 31/12/2012

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

FONDO DE GARANTIA SALARIAL

FECHA DE REFERENCIA: 31/12/2012

10/01/2013

ACTIVIDAD	TRABAJADORES					IMPORTES						
	EXPEDIENTES	EMPRESAS	HOMBRES	MUJERES	NO CONSTA	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	NO CONSTA	SALARIOS	INDENIZACIONES	TOTAL
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	2.281,00	1.164,00	2.802,00	1.655,00	35,00	4.492,00	13.994.250,20	8.155.075,40	103.341,32	8.050.680,76	14.201.986,16	22.252.666,92
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	941,00	445,00	1.399,00	477,00	5,00	1.881,00	10.061.159,37	2.631.407,41	37.217,52	4.429.830,95	8.299.953,35	12.729.784,30
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	20.704,00	9.609,00	32.031,00	12.385,00	287,00	44.703,00	245.145.853,85	79.156.026,41	2.161.620,62	99.188.798,06	227.274.702,82	326.463.500,88
SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	2.061,00	1.134,00	2.354,00	534,00	14,00	2.902,00	14.375.219,16	2.812.030,51	85.198,87	5.607.658,07	11.664.790,47	17.272.448,54
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTION DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACION	563,00	334,00	671,00	179,00	5,00	855,00	4.241.362,63	1.105.092,47	28.318,00	1.792.173,13	3.582.599,97	5.374.773,10
CONSTRUCCION	38.228,00	18.461,00	52.671,00	8.322,00	455,00	61.448,00	330.879.509,95	48.926.149,46	2.648.559,22	139.286.891,28	243.167.327,35	382.454.218,63
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	19.930,00	13.111,00	14.218,00	12.865,00	134,00	27.217,00	87.246.089,97	55.469.593,51	716.861,77	33.748.798,97	109.683.746,28	143.432.545,25
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	7.005,00	4.003,00	8.355,00	1.646,00	53,00	10.054,00	47.232.722,60	8.408.295,10	269.391,28	20.540.071,18	35.370.337,80	55.910.408,98
HOSTELERIA	10.425,00	6.593,00	5.426,00	8.171,00	147,00	13.744,00	26.332.787,75	30.459.724,45	469.260,62	23.887.339,90	33.374.432,92	57.261.772,82
INFORMACION Y COMUNICACIONES	2.076,00	1.140,00	1.496,00	1.489,00	18,00	3.003,00	9.157.671,07	8.382.805,28	143.143,90	6.366.027,58	11.317.592,67	17.683.620,25
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	549,00	437,00	171,00	445,00	2,00	618,00	921.103,07	1.688.441,66	6.462,99	771.713,43	1.844.294,29	2.616.007,72
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	1.910,00	1.392,00	856,00	1.444,00	17,00	2.317,00	4.791.714,37	6.430.369,46	84.431,62	3.344.686,88	7.961.828,57	11.306.515,45
ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTIFICAS Y TECNICAS	2.662,00	1.805,00	1.937,00	1.661,00	20,00	3.618,00	11.006.123,89	7.380.818,51	181.752,27	4.994.732,82	13.573.961,85	18.568.694,67



ORDENES DE PAGO POR ACTIVIDAD DESDE EL 01/01/2012 HASTA EL 31/12/2012

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

FONDO DE GARANTIA SALARIAL

FECHA DE REFERENCIA: 31/12/2012

10/01/2013

ACTIVIDAD	TRABAJADORES					TOTAL	IMPORTES			SALARIOS	INDENIZACIONES	TOTAL
	EXPEDIENTES	EMPRESAS	HOMBRES	MUJERES	NO CONSTA		HOMBRES	MUJERES	NO CONSTA			
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	2.955,00	1.996,00	1.361,00	2.242,00	21,00	3.624,00	7.661.485,29	9.331.770,26	99.041,14	5.197.156,72	11.895.139,97	17.092.296,69
ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	67,00	53,00	68,00	41,00	1,00	110,00	393.479,73	181.118,25	3.739,06	299.546,35	278.790,69	578.337,04
EDUCACION	995,00	668,00	334,00	975,00	13,00	1.322,00	1.703.085,20	3.316.036,44	34.810,40	1.635.409,78	3.418.522,26	5.053.932,04
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	1.943,00	1.198,00	721,00	2.374,00	22,00	3.117,00	4.095.059,30	11.314.146,69	68.028,33	5.744.680,60	9.732.553,72	15.477.234,32
ACTIVIDADES ARTISTICAS RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	1.062,00	662,00	971,00	797,00	12,00	1.780,00	5.348.273,10	3.043.569,95	34.767,68	3.719.481,91	4.707.128,82	8.426.610,73
OTROS SERVICIOS	41.040,00	23.582,00	39.684,00	24.121,00	365,00	64.170,00	266.015.253,84	118.954.119,27	2.318.342,45	125.063.083,58	262.224.631,98	387.287.715,56
SIN ACTIVIDAD DEFINIDA	2.639,00	1.993,00	2.581,00	1.232,00	143,00	3.956,00	16.328.089,56	5.739.616,34	786.167,40	8.315.510,30	14.538.363,00	22.853.873,30
TOTALES...	160.036,00	89.780,00	170.107,00	83.055,00	1.769,00	254.931,00	1.106.930.293,90	412.886.206,83	10.280.456,46	501.984.272,25	1.028.112.684,94	1.530.096.957,19

Número total de empresas afectadas (sin agrupar).... 83.086

*El número de empresas aparece agrupado por actividad, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado expedientes con dos actividades, es contabilizada dos veces.



ORDENES DE PAGO DESDE EL 01/01/2012 HASTA EL 31/12/2012
POR MOTIVO DE SOLICITUD
FECHA DE REFERENCIA: 31/12/2012

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

FONDO DE GARANTIA SALARIAL

10/01/2013

MOTIVO	EXPEDIENTES	EMPRESAS	TRABAJADORES			TOTAL	SALARIOS/DEMNIZACIONES		HOMBRES	IMPORTES		NO CONSTA	TOTAL
			HOMBRES	MUJERES	NO CONSTA		HOMBRES	MUJERES					
EJECUCIONES LABORALES	52.155	24.402	52.340	23.883	672	76.895	270.723.425,00	297.314.971,68	408.991.211,98	154.879.520,09	4.167.664,61	568.038.396,68	
PROCEDIMIENTOS CONCURSALES	31.059	5.846	54.762	21.880	529	77.171	230.999.395,15	411.019.137,81	475.937.435,69	161.517.502,45	4.563.594,82	642.018.532,96	
INDEMNIZACIONES RESPONSABILIDAD DIRECTA (PAGO DIRECTO)	76.822	55.580	63.005	37.292	568	100.865	261.452,10	319.778.575,45	222.001.646,23	96.489.184,29	1.549.197,03	320.040.027,55	
TOTALES...	160.036	85.828	170.107	83.055	1.769	254.931	501.984.272,25	1.028.112.684,94	1.106.930.293,90	412.886.206,83	10.280.456,46	1.530.096.957,19	

Número total de empresas afectadas (sin agrupar)... 83.086

*El número de empresas aparece agrupado por provincia, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado expedientes en dos provincias, es contabilizada dos veces.



ORDENES DE PAGO POR TAMAÑO DESDE EL 01/01/2012 HASTA EL 31/12/2012

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

FONDO DE GARANTIA SALARIAL

FECHA DE REFERENCIA: 31/12/2012

10/01/2013

CODIGO TAMAÑO EXPEDIENTES	EMPRESAS	TRABAJADORES				TOTAL	SALARIOS INDEMNIZACIONE		IMPORTES			
		HOMBRES	MUJERES	NO CONSTA	TOTAL		HOMBRES	MUJERES	NO CONSTA	TOTAL		
De 0 a 24 trabajadores	146.216	81.884	140.724	70.598	1.479	212.801	383.142.528,08	797.826.644,62	849.591.705,95	323.553.307,43	7.824.159,32	1.180.969.172,70
De 25 a 49 trabajadores	6.514	1.751	11.669	4.649	112	16.430	52.311.358,01	91.989.066,33	107.448.774,19	35.878.498,76	973.151,39	144.300.424,34
De 50 a 99 trabajadores	3.457	635	8.202	3.559	90	11.851	30.812.322,77	61.631.018,72	68.604.671,97	23.185.337,30	653.332,22	92.443.341,49
De 100 a 249 trabajadores	2.889	403	7.137	2.943	71	10.151	26.010.649,99	61.162.495,90	64.313.668,67	22.212.735,58	646.741,64	87.173.145,89
De 250 a 499 trabajadores	678	114	1.240	676	12	1.928	5.912.714,53	7.553.926,98	8.692.327,39	4.636.604,00	137.710,12	13.466.641,51
De 500 a 999 trabajadores	149	47	1.008	528	3	1.539	3.214.617,17	7.145.282,82	7.356.071,03	2.961.540,75	42.288,21	10.359.899,99
De 1.000 a 2.499 trabajadores	91	23	110	72	1	183	429.775,48	639.145,53	731.478,82	335.851,58	1.590,61	1.068.921,01
De 2.500 a 4.999 trabajadores	31	6	13	20	1	34	100.812,01	164.489,92	166.527,86	97.291,12	1.482,95	265.301,93
De mas de 5.000 trabajadores	11	3	4	10	0	14	49.494,21	614,12	25.068,02	25.040,31	0,00	50.108,33
SIN TAMAÑO DEFINIDO	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES...	160.036	84.866	170.107	83.055	1.769	254.931	501.984.272,25	1.028.112.684,94	1.106.930.293,90	412.886.206,83	10.280.456,46	1.530.096.957,19

Número de empresas afectadas (sin agrupar)... 83.086

*El número de empresas aparecen agrupadas por tamaño, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado expedientes con dos tamaños, se contabilizará dos veces.